

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6196

29 de junio de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 73 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

642/23.- 12/06/2023.- Otorgar, a partir de la firma del presente Decreto, a favor de los Municipios de Maquinchao y Ramos Mexia y de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro que se detallan en el Anexo Único al presente, una ampliación por término de noventa (90) días hábiles del plazo para la rendición de cuentas de Subsidios y Aportes No Reintegrables 3

643/23.- 12/06/2023.- Rechazar el descargo realizado mediante Carta Documento CD182124165, que consta a fojas N° 1.340, remitida con fecha 04 de Abril de 2.023, por la Señora Estela Viviana Tranaman representante de la Contratista que ejecuta la Obra en la Escuela Primaria N° 95 de General Roca en el marco de la Contratación Directa N° 84/22 4

644/23.- 12/06/2023.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/2023, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "1° Etapa Corredor turístico Ruta de la Estepa" 8

DECRETOS SINTETIZADOS 10

RESOLUCIONES 12

FALLOS 23

DISPOSICIONES 26

ORDENANZA MUNICIPAL 27

LICITACIONES 28

CONCURSOS 31

COMUNICADOS 32

EDICTOS LEY PIERRI 33

EDICTOS DE MINERÍA 34

EDICTOS I.P.P.V. 37

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 39

REMATES 54

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 56

ACTAS 61

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO 64

CONVOCATORIAS 64

PARTIDOS POLÍTICOS (ARI - Unión y Libertad - Primero Río Negro - Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad - UCR) 66

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletofinicial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6196.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 642/23

Viedma, 12 de junio de 2023

Visto: el Expediente N° 138.729-G-2023 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 52/23, de fecha 10 de Mayo de 2.023, la Señora Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria solicita el otorgamiento de una prórroga para la rendición de cuentas de aportes en favor de los Municipios de Maquinchao y Ramos Mexia y treinta y cuatro (34) Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro;

Que la prórroga solicitada tiene por objeto garantizar la asistencia a los Municipios y Comisiones de Fomento beneficiarios del programa "Plan Calor" que lleva adelante el referido Ministerio, a fin de que las familias que no cuentan con suministro de gas natural en sus viviendas puedan sobrellevar las inclemencias climáticas y bajas temperaturas propias de esta época del año;

Que a efectos de asegurar la oportuna asistencia resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para cumplir la obligación de rendir cuentas por el término de noventa (90) días hábiles desde la firma del presente Decreto, en favor de los Municipios y Comisiones de Fomento que se detallan en el Anexo;

Que la prórroga comprenderá la totalidad de los cargos pendientes de rendición, aun aquellos que se encuentren vencidos, en relación a Subsidios y/o Aportes No Reintegrables percibidos en los términos del Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como también aquellos percibidos en virtud de las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables;

Que por Decreto N° 495, de fecha 10 de Mayo de 2.023, se otorgó una prórroga del plazo de rendición de cuentas en favor del resto de los Municipios que se encuentran comprendidos en el programa "Plan calor";

Que obra autorización del Señor Ministro de Jefatura de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que el presente se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 4° Inciso e) del Decreto N° 134/10 y modificatorios y a las disposiciones contenidas en diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la Secretaria de Legal y Técnica, la Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01954-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar, a partir de la firma del presente Decreto, a favor de los Municipios de Maquinchao y Ramos Mexia y de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro que se detallan en el Anexo Único al presente, una ampliación por término de noventa (90) días hábiles del plazo para la rendición de cuentas de Subsidios y Aportes No Reintegrables, percibidos en el marco del Decreto N° 134/10 y sus modificatorios y de las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables, contemplando inclusive los vencidos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. Zucaro.-

Anexo Único - Decreto N° 642

Comisiones de Fomento	
Aguada de Guerra	Mamuel Choique
Aguada Cecilio	Mencue
Aguada Guzman	Nahuel Niyeu
Arroyo Los Berros	Nahupa Huen
Arroyo Ventana	Ojos de Agua
Cerro Policía	Paso Florees
Cona Niyeu	Peñas Blancas
Colan Conhue	Prahuaniyeu
Clemente Onelli	Pilquiniyeu
Comico	Pilquiniyeu del Limay
Chelforo	Rincón Treneta
Chipauquil	Río Chico
El Cain	Sierra Paileman
El Cuy	Valle Azul
El Manso	Villa Llanquin
Fuerte San Javier	Villa Mascardi
Laguna Blanca	Yaminue

--oOo--

DECRETO N° 643/23

Viedma, 12 de junio de 2023

Visto: el Expediente N° 88.320-EDU-22 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la Contratación Directa N° 84/22 para la realización de la obra "S/ Refacciones Generales en Escuela Primaria N° 95 de General Roca";

Que, debido a la presentación realizada en autos caratulados "Jaramillo Pablo Andrés y Otros c/ Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro S/ Amparo" Expte. N° Z-2RO-2.371-AM22", tramitado ante el Juzgado Civil Comercial, Minería y Sucesiones N° 9 de General Roca, y en virtud de la urgencia que requería el caso, se procedió a realizar el llamado mediante contratación directa, a fin de brindar las soluciones edilicias necesarias en el establecimiento mencionado;

Que a fojas N° 979/983, consta Decreto Provincial N° 956/22, por el cual se aprobó la Contratación Directa N° 84/22 por urgencia y se adjudicó la obra a la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), representada por la Señora Estela Viviana Tranaman (DNI N° 20.968.305) por el monto de su oferta que asciende a la suma de pesos treinta y seis millones quinientos setenta y dos mil trescientos seis con ochenta y siete centavos (\$ 36.572.306,87);

Que a fojas N° 985/986 se incorpora contrato suscripto por la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), para la ejecución de la obra en un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos;

Que la firma afianzó el anticipo financiero mediante póliza de seguro de caución N° 761.939, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con tres centavos (\$ 5.485.846,03) correspondiente al 15% del monto contractual, emitida por Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. y agregada a fojas N° 988/992;

Que la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), garantizó la ejecución del Contrato mediante póliza de seguro N° 761.941, y sustitución de fondo de reparo mediante póliza N° 761.942, agregadas de fojas N° 993/1.002, ambas por la suma de pesos ochocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos (\$ 853.182,00) correspondientes al 5% del monto contractual, emitidas por Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.;

Que a fojas N° 1.009, consta orden de pago N° 119.805, correspondiente al anticipo financiero previsto para la obra, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con tres centavos (\$ 5.485.846,03);

Que según Acta obrante a fojas N° 1.018, se dio inicio a las tareas con fecha 22 de Agosto 2.022, estimando su finalización el día 20 de Diciembre de 2.022;

Que el día fecha 04 de Noviembre de 2.022, mediante orden de servicio N° 8 a fojas N° 1.119, la Inspección de la obra observa el bajo porcentaje de avance en la ejecución e indica a la Contratista la presentación de un nuevo plan de trabajo, a fin de reprogramar las tareas;

Que habiéndose vencido el plazo de obra, con fecha 26 de Diciembre 2.022, la firma solicita ampliación del mismo en Sesenta (60) días corridos, mediante nota de pedido N° 14 (fojas N° 1.170);

Que con fecha 29 de Diciembre 2.022, y advirtiéndose oportunamente sobre el bajo porcentaje de avance de la obra, se intima a la Contratista mediante Carta Documento N° E8284223-6 a fojas N° 1.173, a justificar la demora presentando la documentación que lo avale y el nuevo plan de trabajo correspondiente, lo que podría conducir a la aplicación de multa por mora en la finalización de las tareas;

Que analizando los motivos presentados en nota de pedido N° 17, adjunta a fojas N° 1.180, se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 307/EDU/22, (fojas N° 1.210/1.213), la ampliación de plazo de obra solicitada, estimando su finalización el día 20 de Febrero 2.023;

Que el certificado de obra N° 6 (foja N°1.245), correspondiente al mes de Enero 2.023 refleja nuevamente un bajo porcentaje de ejecución de la obra, y en virtud del Amparo presentado, se determinó mediante audiencia del día 03 de Marzo de 2.023 en el marco de lo dispuesto por el Artículo 36° del C.P.O y C, que el Señor Fabricio Tranaman, en representación de su madre, titular de la empresa contratista, se compromete a la entrega definitiva de la obra de la Escuela Primaria N° 95, en el mes de mayo del 2.023 (fojas N°1.255/1.256) con una supervisión semanal del avance de la misma;

Que tal cual lo acordado previamente, se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 704/EDU/23 y Anexo I (fojas N° 1.259/1.261), la finalización de la obra para el día 06 de Mayo de 2.023;

Que de fojas N° 1.264/1.298, constan ordenes de servicio N° 11/45 que fueran emitidas en el transcurso de la obra por la inspección, y de fojas N° 1.299/1.337, las notas de pedido N° 7/15, N° 17/25, N° 29/48 y N° 50, emitidas por el representante técnico de la Contratista;

Que a fojas N° 1.338, mediante Carta Documento N° E 84601144-2, de fecha 23 de Marzo 2.023, se comunica a la firma que habiéndose constatado nuevamente el incumplimiento del avance acordado y reflejado en el Plan de Trabajo, se procederá a aplicar las multas correspondientes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que oportunamente se evaluará la rescisión contractual;

Que cabe referir sobre la intimación cursada a la contratista, que la misma se fundó en la urgencia que requiere la finalización de la obra, la que es objeto de Amparo Judicial y en la que el incumplimiento del plan de trabajo y los atrasos en su ejecución, implican un grave perjuicio para el Estado;

Que mediante Carta Documento CD 182124165 adjunta fojas N° 1340, de fecha 04 de Abril de 2.023, la contratista realiza su descargo a la emitida con fecha 23 de Marzo 2.023, siendo recepcionada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con fecha 13 de Abril de 2.023;

Que a fojas N° 1.355, consta Certificado de Obra N°7 (Febrero/23) por la suma de pesos seiscientos catorce mil ochocientos cinco con tres centavos (\$ 614.805,03), a fojas N° 1.370 Certificado N° 8 (Marzo/23) por la suma de pesos un millón ochocientos diecisiete mil ciento catorce con cuarenta y seis centavos (\$ 1.817.114,46), a fojas N° 1.379 Certificado N° 8 (Marzo/23 con corrección) por la suma de pesos tres millones ciento doce mil novecientos dos con ochenta y seis centavos (\$ 3.112.902,86) - a recuperar- y, a fojas N° 1.380/81 planilla de redeterminación de precios N° 6/8 por la suma de pesos dos millones cinco mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.005.357,54) y redeterminación N°1/4 por la suma de pesos novecientos ochenta mil novecientos noventa con quince centavos (\$ 980.990,15) - a recuperar;

Que a fojas N° 1.382 obra balance entre los montos mencionados precedentemente, el que arroja la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con dos centavos (\$343.384,02) a favor de la firma, el que se aplicará al pago parcial de la multa correspondiente;

Que el Coordinador de Obras Menores, de fojas N° 1.383/1.384, adjunta informe con las correcciones que fueran realizadas sobre los certificados mencionados, detallando que al mes de marzo 2.023, la obra presenta un avance de ejecución total de un 47,43%;

Que a fojas N° 1.385 mediante nota N° 337/23, el Inspector informa que de acuerdo a las órdenes de servicio que en ella detalla (N° 15, N° 20/30, N° 33 y N° 38), contabiliza un total de Quince (15) días de paralización de la obra, intimando a la Contratista a su presentación en la misma en el plazo de 24 horas, mediante Orden de Servicio N° 50 agregada a fojas N° 1.386;

Que el Artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares a fojas N° 61 (vuelta), contempla la aplicación de "Multa por Paralización de Obra Sin Causa Justificada", estipulando un costo diario en un 0.075% del monto del contrato actualizado;

Que para tal fin, a fojas N° 1.389 se procedió a la actualización del monto contractual, el que asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones setecientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$63.777.185,68), por lo que el valor diario alcanza la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y dos con ochenta y ocho centavos (\$47.832,88);

Que el Coordinador de Obras Menores a fojas N° 1.390 adjunta Informe, en el que teniendo en cuenta lo mencionado previamente y registrando la paralización de obra sin causa justificada durante Quince (15) días, el valor de la multa asciende a la suma total de pesos setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres con veinte centavos (\$717.493,20);

Que la sanción interpuesta deberá deducirse del monto de las certificaciones y redeterminación de precios pendientes, a favor de la Contratista, las que en su conjunto asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con dos centavos (\$343.384,02), de acuerdo al balance por correcciones ya mencionado;

Que tal cual lo detallado en el considerando previo, las mismas resultan insuficientes, por lo que se deberá intimar a la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), a realizar la transferencia correspondiente por la diferencia de pesos trescientos setenta y cuatro mil ciento nueve con dieciocho centavos (\$374.109,18) a la Cuenta N° 9000002543, en un plazo no mayor a Quince (15) días corridos a partir de la puesta en vigencia del presente Decreto;

Que exponiéndose las circunstancias que alteraron la ejecución de los trabajos, y a fin de realizar acciones tendientes a garantizar el derecho social a la educación, entendiéndose que dicho Contrato de Locación de Obra tiende a asegurarlo y tomándose inviable el cumplimiento del compromiso asumido por parte de la firma, corresponde rescindir el mismo;

Que lo mencionado previamente se encuadra en lo estipulado en la Ley J N° 286 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Artículo 62° Inciso d), que dispone, "Cuando el Contratista proceda, sin causa justificada, a la ejecución de las obras con ritmo tal que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y que a juicio fundado de la Administración, no puedan terminarse en los plazos estipulados", e Inciso l) "cuando el Contratista retire el equipo puesto en obra sin autorización de la inspección";

Que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación Decreto J N° 686 Artículo 62° una vez rescindido el contrato el comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, debiendo practicar en ese mismo acto el inventario y posteriormente el evalúo correspondiente;

Que a fojas N° 1.391 consta Carta Documento N° E 8460149-7, de fecha 14 de Abril de 2.023, informando a la Contratista que se dará inicio al proceso de rescisión del contrato, por las causas que en ella se detallan y que son tema manifiesto en el presente;

Que dada la rescisión contractual, corresponde el recupero del anticipo financiero actualizado a la fecha, por lo que a fojas N° 1.392 se procedió a calcular el mismo, arrojando la suma de pesos cinco millones veintinueve mil trescientos doce con setenta y seis centavos (\$5.029.312,76), el que deberá ser reintegrado, intimando a la firma a realizar la transferencia correspondiente del monto mencionado, a la Cuenta N° 9000002543, en un plazo no mayor a Quince (15) días corridos a partir de la puesta en vigencia del presente Decreto la que, de no realizarse, se procederá sobre la ejecución de la póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 761.939;

Que a fojas N° 1.393 consta autorización expresa del Ministro de Educación y Derechos Humanos a la prosecución del trámite, que tiene como finalidad la rescisión contractual para la presente obra y la aplicación de los apercibimientos correspondientes a la empresa Contratista;

Que del compromiso presupuestario al presente ejercicio, se deberá revertir el saldo no utilizado, a fin de disponer del mismo;

Que se deberá autorizar al Área Contable del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar la reversión del saldo mencionado previamente;

Que se deberá comunicar la rescisión al Consejo de Obras Públicas y habilitar a la Fiscalía de Estado para la ejecución de las pólizas;

Que el presente Decreto se encuadra en el Artículo 39°, 62°, 64° y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas N° 1.405 y fojas N° 1.424), y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 1575/23 (fojas N° 1.409/1.410) y Vista N° 1916/23 (fojas N° 1.429 y 1.429 vuelta);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el descargo realizado mediante Carta Documento CD182124165, que consta a fojas N° 1.340, remitida con fecha 04 de Abril de 2.023, por la Señora Estela Viviana Tranaman representante de la Contratista que ejecuta la Obra en la Escuela Primaria N° 95 de General Roca en el marco de la Contratación Directa N° 84/22, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente. -

Artículo 2°.- Rescindir el contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 84/22, para la realización de la obra "S/ Refacciones Generales en Escuela Primaria N° 95 de General Roca", celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), representada por la Señora Estela Viviana Tranaman (DNI N° 20.968.305), por las causales estipuladas en el Artículo 62° Inciso d) de la Ley J N° 286 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Aprobar la suma de pesos sesenta y tres millones setecientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$63.777.185,68), correspondiente al monto arrojado por la actualización del contrato a fojas N° 1.389.-

Artículo 4°.- Aprobar la suma total de pesos setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres con veinte centavos (\$717.493,20), en concepto de multa por Quince (15) días de paralización de obra sin causa justificada por parte de la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), tal cual lo expresado en el Artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y de acuerdo al informe emitido por el Coordinador de obras a fojas N° 1.390.-

Artículo 5°.- Aprobar la suma de pesos cinco millones veintinueve mil trescientos doce con setenta y seis centavos (\$5.029.312,76), en concepto de recupero del anticipo financiero actualizado, el que deberá ser reintegrado por la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), representada por la Señora Estela Viviana Tranaman (DNI N° 20.968.305).-

Artículo 6°.- Deducir las certificaciones emitidas N° 7 y N° 8 y redeterminaciones de precios, que de acuerdo al balance obrante a fojas N° 1.382, arroja la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con dos centavos (\$343.384,02), en concepto de pago parcial por multa, restando reintegrar por la Contratista la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil ciento nueve con dieciocho centavos (\$374.109,18) de acuerdo a lo expresado en el Artículo 4° del presente .-

Artículo 7°.- Intimar a la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), a realizar la transferencia de la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil ciento nueve con dieciocho centavos (\$374.109,18), correspondiente a la diferencia en concepto de multa mencionada en el Artículo 4°, a la Cuenta N° 9000002543 en un plazo no mayor de Quince (15) días corridos a partir de la puesta en vigencia del presente.-

Artículo 8°.- Intimar a la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), a realizar la transferencia de la suma pesos cinco millones veintinueve mil trescientos doce con setenta y seis centavos (\$5.029.312,76), a la Cuenta N° 9000002543, en un plazo no mayor de Quince (15) días corridos a partir de la puesta en vigencia del presente Decreto, la que de no producirse, será causal de la ejecución de póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 761.939.-

Artículo 9°.- Poner las presentes actuaciones a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 10°.- Tomar posesión de la obra de acuerdo a lo establecido en la reglamentación Decreto J N° 686 Artículo 62°.-

Artículo 11°.- Determinar por las áreas técnicas pertinentes la estimación de los perjuicios ocasionados por la presente rescisión y proceder de acuerdo a lo previsto por el Artículo 64° de la Ley J N° 286.-

Artículo 12°.- Formular expresa reserva por los perjuicios que pudieran corresponder por la suscripción de un nuevo contrato que celebre este Organismo para la continuidad de la obra o por su ejecución por administración, de acuerdo a lo normado en el Artículo 64° Inciso a) de la Ley J N° 286 y su decreto reglamentario.-

Artículo 13°.- Dejar expresa reserva de las acciones que pudieran corresponder contra la firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), representada por la Señora Estela Viviana Tranaman (DNI N° 20.968.305), por los eventuales reclamos de aquellos terceros afectados por la ejecución en tiempo y forma de la obra conforme al contrato y pliegos efectivos.-

Artículo 14°.- Remitir la documentación correspondiente a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin realizar la ejecución necesaria sobre las pólizas de Garantía de Anticipo Financiero N° 761.939, Ejecución del Contrato N° 761.941, y Sustitución de Fondo de Reparación N° 761.942, que fueran provistas oportunamente, por la Firma "Tranaman Estela Viviana" (CUIT N° 27-20968305-4), representada por la Señora Estela Viviana Tranaman (DNI N° 20.968.305).-

Artículo 15°.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en los términos del Artículo 64° Inciso f) de la Ley J N° 286, y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 16°.- Autorizar al Área Contable del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar la reversión del saldo correspondiente sobre el compromiso presupuestario del presente ejercicio.-

Artículo 17°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 18°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. M. Nuñez.-

DECRETO N° 644/23

Viedma, 12 de junio de 2023

Visto, el Expediente N° 203.388-MTD-2022, del registro del Ministerio de Turismo y Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la ejecución de la Obra: "1 ° Etapa Corredor turístico Ruta de la Estepa", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante la Resolución N° 2023-113-E-GDERNE-MTCD se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 1/23, para la ejecución de la obra (fojas 164/215), fijándose como fecha de apertura el 3/5/2023;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas 217 y 222);

Que en la fecha indicada se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública, acto en el que como oferente se presentó la firma SHAMS S.A.;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministro de Turismo y Deporte, mediante Resolución N° 2023-120-E-GDERNE-MTD obrante a fojas 220/221, creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la propuesta válida por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma SHAMS S.A., representada por el Señor Feres Said Abi Ganem, CUIT N° 30-71700889-4, en su carácter de representante, con domicilio legal en Canadá N° 308, de la ciudad de General Roca, presenta una oferta razonable por la suma de pesos ciento dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 118.234.708,89), representando un 31.92% por arriba del Presupuesto oficial, y un 5.85% por arriba del Presupuesto Oficial actualizado, según consta y se justifica en el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 455/456 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "1° Etapa Corredor turístico Ruta de la Estepa", en la Provincia de Río Negro, a la firma SHAMS S.A., representada por el Señor Feres Said Abi Ganem, CUIT N° 30-71700889-4, en su carácter de representante, con domicilio legal en Canadá N° 308, de la ciudad de General Roca, presenta una oferta razonable por la suma de pesos ciento dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 118.234.708,89);

Que el plazo de ejecución de la Obra se estima será de 300 días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el Ejercicio 2023 del 48.91% del del monto total de la obra, y para el ejercicio 2024 el monto restante;

Que, según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 30) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 99-DCIRC-23 obrante a fojas 466, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos ciento catorce millones ciento veinticinco mil treinta y seis con veintidós centavos (\$ 114.125.036,22);

Que se deberá ratificar el compromiso conforme el Artículo 3° de la Ley H N° 3186, habiéndose ejecutado la reserva interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31 ° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21°, 26°, 50° y concordantes de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y del Artículo 21° Apartado 1° y Artículo 26° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Deporte, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01852-23 y la Subsecretaría de Presupuesto;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/2023, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "1° Etapa Corredor turístico Ruta de la Estepa", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma SHAMS S.A., representada por el Señor Feres Said Abi Ganem, CUIT N° 30-71700889-4, en su carácter de representante, con domicilio legal en Canadá N° 308, de la ciudad de Gral. Roca, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos ciento dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 118.234.708,89), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio razonable.-

Artículo 3°.- Aprobar el monto estimado de redeterminación de precios para la especialidad Arquitectura, Restauración y Reciclaje, según Anexo I, Decreto N° 1313/14, en la suma de pesos ciento catorce millones ciento veinticinco mil treinta y seis con veintidós centavos (\$ 114.125.036,22), conforme informe de nota N° 99-DCIRC-23 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro.-

Artículo 4°.- Autorizar al Señor Ministro de Turismo y Deporte a firmar el contrato respectivo con la firma SHAMS S.A., CUIT N° 30-71700889-4, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el que como anexo único se adjunta al presente.-

Artículo 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 77, de pesos ciento trece millones seiscientos treinta y seis mil quinientos nueve con sesenta y seis centavos (\$ 113.636.509,66), correspondientes a la proyección de la ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 del 48,91% del monto total de la obra, y para el ejercicio 2024 el monto restante de pesos ciento dieciocho millones setecientos veintitrés mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 118.723.235,45), totalizando la suma total de pesos doscientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con once centavos (\$ 232.359.745,11), conforme al siguiente detalle:

Prog.	Sub-Prog.	Proy.	Actividad	Partida	Recurso	Ejercicio	Importe
12	00	18	51	422	22235	2023	\$89.625.863,71
12	00	18	51	422	34684	2023	\$24.010.645,95
12	00	18	51	422	34684	2024	\$118.723.235,45

Artículo 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil doscientos seis con treinta y tres centavos (\$ 17.735.206,33), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de hasta pesos doscientos catorce millones seiscientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho con setenta y ocho centavos (\$ 214.624.538,78), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma SHAMS S.A., representada por el Señor Feres Said Abi Ganem, CUIT N° 30-71700889-4, en su carácter de representante, con domicilio legal en Canadá N° 308, de la ciudad de Gral. Roca, en concepto de la presente Licitación Pública, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2°.-

Artículo 7°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Deporte.-

Artículo 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- D. R. Cannestraci.-

Anexo Contrato

Entre La Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma "SHAMS S.A.", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Canadá N° 308, de la ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "1° Etapa Corredor Turístico Ruta de la Estepa", en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Índice (5 fojas), Pliego de Bases Legales Generales (13 fojas); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (17 fojas); Planilla Modelo de Propuesta (1 foja); Modelo de Contrato (3 fojas); Modelo de Cartel (4 fojas); Especificaciones Técnicas Generales (2 fojas); Memoria Técnico-Descriptiva (35 fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (6 fojas); Documentación Gráfica (45 fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 2023-113-E-GDERNE-MTCD, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /23, de adjudicación que corren agregados al Expediente N°203.388-MTD-2022, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos ciento dieciocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 118.234.708,89). Sobre

dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado 30 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

Artículo 4°: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil doscientos seis con treinta y tres centavos (\$ 17.735.206,33), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° /000000. En caso de corresponder el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (Cero).

Artículo 5°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 25 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Trescientos (300) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de Diez (10) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28° Decreto N° 686/62.

Artículo 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 10°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° /000000, por la suma de pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil doscientos seis con treinta y tres centavos (\$ 17.735.206,33), que cubre el Quince por Ciento (15 %), extendida por Horizonte Seguros S.A., del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

Artículo 11 °: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Don Diego Cannestraci, Ministro de Turismo y Deporte, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Feres Said Abi Ganem, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de La Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil veintitrés, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 611- 01-06-2023.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Suscripto entre el Ministerio de Trabajo y la Señora Evelin de las Nieves Fuentes (DNI N° 33.659.813- CUIL N° 27-33659813-9).- Expte. N° 080421-MT-2.023.-

DECRETO N° 612- 01-06-2023.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Aprendizaje, celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor Claudio Marcelo Acosta, DNI N° 39.355.254, en el marco del Programa de Aprendizaje del Trabajador Vial (Régimen del Aprendiz), que desempeñará funciones en la Carrera Personal Obrero en la Delegación III San Antonio Oeste, con una duración mínima de seis (6) meses y una máxima de tres (3) años a partir de la firma del presente Decreto.- Expte. N° 033.217-R-2.022.-

- DECRETO N° 613- 01-06-2023.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor Matías Nazareno Sandoval, DNI N° 31.582.258, a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.023.- Expte. N° 033.695-R-2.022.-
- DECRETO N° 614- 01-06-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Susana del Carmen Fierro (CUIL N° 27-20807692-8).- Expte. N° 084.615-SOYRH-2.023.-
- DECRETO N° 615- 01-06-2023.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 424-23, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- “Artículo 3°.- Afectar los créditos del Programa Presupuestario 31.01.00.00.03 la suma de pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con sesenta y tres centavos (\$ 1.984.143,63), para atender las erogaciones resultantes para el Ejercicio Financiero 2.023”.-
- Expte. N° 134.220-DRH-2.023.-
- DECRETO N° 628- 01-06-2023.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Martín Kelly (DNI N° 27.089.221) y la Contadora Luisina Mónica Fredes (DNI N° 36.192.357).- Expte. N° 038.147-ART-2022.-
- DECRETO N° 629- 01-06-2023.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Aprendizaje, celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor González, Emiliano Leonel, DNI N° 37.662.978, en el marco del Programa de Aprendizaje del Trabajador Vial (Régimen del Aprendiz), que desempeñará funciones en la Carrera Personal administrativo en la Sede Central, con una duración mínima de seis (6) meses y una máxima de tres (3) años a partir de la firma del presente Decreto.- Expte. N° 033.769-R-2.022.-
- DECRETO N° 632- 07-06-2023.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de Turismo y Deporte Cannestraci, Diego Raúl (CUIL N° 20-27894451-5) y la Señora Izquierdo, Romanella (CUIL N° 27-37212574-3).a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre del 2023, para desempeñar funciones en la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, con asiento y funciones en la Ciudad de Viedma.- Expte. N° 163.692-MTD-2.023.-
- DECRETO N° 633- 07-06-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Evelynng Iris Arce (CUIL N° 27-39412086-9).- Expte. N° 186.194-SOYRH-2.022.-
- DECRETO N° 634- 07-06-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Mario Prosperino López (CUIL N° 20-24134647-2).- Expte. N° 084.512-SOYRH-2.023.-
- DECRETO N° 646.- 12-06-2023.- Designar, a partir del 16 de Junio de 2.023, a la Señora Vanessa Janet Rousiot (D.N.I. N° 23.069.826), al cargo de Directora de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, con rango equivalente a Subsecretaria a los fines remunerativos.-
- DECRETO N° 647.- 12-06-2023.- Dar de Baja a partir del 01 de Junio de 2023, al Señor Sergio Cristian Yanca (D.N.I.N° 30.257.922), en el cargo de Director de Guardias Proteccionales de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 648.- 12-06-2023.- Aceptar, a partir del 08 de Junio de 2.023 la renuncia a la Señora, María Laura Cabezas (D.N.I. N° 21.871.268), al cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-
- DECRETO N° 649.- 12-06-2023.- Dar de Baja a partir del 01 de Junio de 2023, a la Señora Paula Malvina Castaño (D.N.I.N° 27.108.351), en el cargo de Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Designar a partir del 01 de Junio de 2023, a la Señora Paula Malvina Castaño (D.N.I.N° 27.108.351), en el cargo de Subsecretaria de Medidas de Protección Integral de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 690.- 21-06-2023.- Aceptar, a partir del día 22 de junio de 2.023, la renuncia del Señor Mariano Ferrari (D.N.I. N° 24.650.518) al cargo de Secretario General.-
- DECRETO N° 691.- 21-06-2023.- Aceptar, a partir del día 16 de junio de 2.023, la renuncia del Señor Jorge Eduardo Badillo (D.N.I. N° 20.292.870) en el cargo de Subsecretario de Imagen y Comunicación Audiovisual de la Secretaría General.-
- DECRETO N° 692.- 21-06-2023.- Aceptar, a partir del día 22 de junio de 2.023, la renuncia del Señor Ramiro Manuel Jesús Fuentes Vivanco (D.N.I. N° 31.795.042) al cargo de Director de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 693.- 21-06-2023.- Nombrar, a partir del día 22 de junio de 2.023, al Señor Ramiro Manuel Jesús Fuentes Vivanco (D.N.I. N° 31.795.042) en el cargo de Secretario General.-

DECRETO N° 694.- 21-06-2023.- Nombrar, a partir del día 22 de junio de 2.023, al Señor Mariano Ferrari (D.N.I. N° 24.650.518) en el cargo de Ministro de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 695.- 21-06-2023.- Designar, a partir del día 16 de junio de 2.023, al Señor Jorge Eduardo Badillo (D.N.I. N° 20.292.870) en el cargo de Secretario de Articulación de la Secretaría General.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 05/2023

Se hace saber por este medio a la Sra. Serrano, Alejandra Eva; CUIL N° 27-23175183-7, que la Instrucción Sumarial de Ingeniero Jacobacci de la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Res. N° 05-JDD-23, del Expediente 22069-EDU-21 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 06 de febrero de 2023.-

Visto: El Expediente N° 22069-EDU-21 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunta situación irregular de la docente Serrano, Alejandra Eva – Jardín de Infantes N° 82 – Sierra Colorada"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 236/21 de la Junta de Disciplina Docente se instruyó Sumario Ordinario a la docente Serrano, Alejandra Eva, notificado debidamente a fs. 109/110;

Que a fs. 242 obra Dictamen N° 6069/22 de la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales con observaciones a las presentes actuaciones;

Que atento a lo mencionado ut supra, la Junta de Disciplina Docente advierte que necesita ampliar los plazos para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas mediante Dictamen Legal;

Que este Organismo procede a ampliar el plazo de tramitación en cuarenta (40) días hábiles, del Sumario iniciado por Resolución N° 236/JDD/21 de la Junta de Disciplina Docente, enmarcada en el art. N° 36 inciso a) de la Resolución N° 473/16 (T.O Resolución N° 3410/16) Reglamento de Disciplina Docente y, de las facultades otorgadas por la Ley N° 391 –Estatuto Docente-;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391-Estatuto Docente-; Ley N° 4819 Orgánica de Educación, y su reglamentación Resolución N° 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16- Reglamento de Disciplina Docente-;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 236/21 de la Junta de Disciplina Docente en cuarenta (40) días hábiles.

Art. 2º: Notificar fehacientemente a la interesada por medio del Instructor Sumariante.

Art. 3º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente - Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente Junta de Disciplina Docente - Mariela Andrea Sanchez, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente - Debora Paula Moreira, Vocal Junta de Disciplina Docente .-

--oO--

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Resolución Nro. 21/2023

Viedma, 23 de junio de 2023.-

Visto: Que la Sra. y los Sres. Presidentes de los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales solicitan una prórroga de la convocatoria de las elecciones de sus representantes en el Consejo de la Magistratura para el día 11 o 18 de agosto del corriente año, a efecto de poder contar con tiempo de organización y logística necesarios para coordinar las acciones del acto eleccionario en cada ciudad de la manera más ordenada posible.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 12/23-CM esta Presidencia del Consejo de la Magistratura convocó a los/as señores/as abogados/as de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial al acto eleccionario para elegir por cada una de las cuatro Circunscripciones Judiciales representantes titulares y suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura previsto en los arts. 221 inc 2) de la Const. Prov. y el Consejo para la designación de miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General (art. 204 de la Constitución Provincial y arts. 2 inc a) y 4 de la Ley 2434).

Que dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fechas 01, 05 y 08 de Junio 2023 y notificada a la Sra. y los Sres. Presidentes de los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales, como así también a la Sra. Gobernadora de la Provincia y al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial.

Que en consecuencia y atendiendo la solicitud efectuada por los Colegios Circunscripcionales, esta Presidencia considera conveniente conceder excepcionalmente una prórroga para la concreción del acto eleccionario de las y los representantes de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, para el día viernes 11 de agosto del corriente año, entre las 8:00 hs. y 18:00 hs.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

La Sra. Presidenta del Consejo de la Magistratura

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la fecha del acto eleccionario en las cuatro Circunscripciones Judiciales, para el día viernes 11 de agosto de 2023 entre las 08,00 hs. y 18,00 hs. para la elección de los cargos consignados en la Resolución nro. 12/23- CM.-

Art. 2.- Regístrese, comuníquese a la señora Gobernadora, al señor Presidente de la Legislatura Provincial, a los Colegios de Abogados Circunscripcionales, remitiendo copia de la presente, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta Consejo de la Magistratura.-

--oO--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 509

Expediente N° 119238-IGRH-23

Viedma, 15 de Junio de 2023

Visto: El Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces Oleoducto Proyecto Duplicar - Oleoductos del Valle S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Federico Guillermo Zárate Clemente, solicitando la aprobación del CONVENIO MARCO para realizar cruces del Oleoducto proyecto Duplicar;

Que habiéndose presentado el "CONVENIO MARCO" cuyo modelo fuera aprobado por el artículo N° 1 de la Resolución N° 2120/08 a fs. 76/84 firmado por el Sr. Federico Guillermo ZARATE CLEMENTE DNI: 27.327.108 a quien se le otorgó poder especial para que en nombre de OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. pueda representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos a fs. 37/50;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, la aprobación del CONVENIO MARCO para cruces del Oleoducto proyecto Duplicar;

Que la presente halla sustento legal en los Artículos 22° inciso c)2; 28°; 35°; 37°; 43; 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la aprobación del CONVENIO MARCO a favor de la empresa OLEODUCTOS DEL VALLE S.A., para cruces del Oleoducto Proyecto Duplicar, con domicilio en Maipú 1210 Piso 8 CABA.

Art. 2°.- El CONVENIO MARCO suscripto el día 09 de junio de 2023 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el art. 28 del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

--o--

Resolución N° 529

Expediente N° 146603-MESYA-23

Viedma, 22 de Junio de 2023

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 18-2-548675, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Juan José Tealdi (matrícula 2817 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 524/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto "E" N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto "Q" N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la Línea de Ribera definida por la poligonal compuesta por los vértices (1, 2 y 3) en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal del inmueble nomenclatura catastral de origen 18-2-548675, obrante a orden 05, y cuya copia se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- Establecer que toda nueva construcción autorizada por el municipio según su normativa vigente que se materialice en las parcelas, subparcelas y/o unidades funcionales resultantes del fraccionamiento del inmuebles nomenclatura catastral de origen 18-2-548675 deberá respetar como cota de piso terminado, como mínimo, 4.50 m (IGN) según, Res. N° 524/12.

Artículo 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 4º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 530

Expediente N° 283972-MESYA-23

Viedma, 22 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Moreno, en relación a la parcela nomenclaturas catastrales de origen 19-1-G-046-01, que involucra la traza del curso de agua Sin Nombre, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula 3715 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 2136/07 y las notas que debe contener el plano respectivo. Destacándose que por el avance de la urbanización en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el curso de agua sufrió modificaciones en su traza, cumpliendo actualmente funciones de desagüe pluvial, por lo cual es importante que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no realicen modificaciones sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial, garantizando, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado del Desagüe pluvial Sin Nombre y de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-G-046-01, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no podrán realizar modificaciones sobre el desagüe pluvial sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial. Asimismo, se debe garantizar, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas.

Artículo 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre cauce, a los efectos de realizar mediciones y/o estudios específicos.

Artículo 4º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 534

Expediente N° 119292-IGRH-23

Viedma, 26 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del río Negro en la ciudad de Viedma donde se pretende emplazar el Paseo del Río, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, el intendente Municipal de la ciudad de Viedma, Prof. Pedro O. Pesatti tramita la solicitud de un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del río Negro en la ciudad de Viedma donde se pretende emplazar el Paseo del Río;

Que asimismo, el permisionario a fs. 04/33 presenta detalles del proyecto a realizar junto con la ficha de evaluación ambiental, destacándose que se trata de un proyecto de equipamiento recreativo y deportivo que consiste en la puesta en valor de un espacio del dominio público;

Que a fs. 34 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, visado por el Departamento Provincial de Aguas para ser registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Prov. de Río Negro;

Que a fs. 35 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, y con estudio de mensura controlado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Prov. de Río Negro bajo el N° DPH 002-23, en el que se delimita la superficie involucrada en el permiso, 8.802,55 m²;

Que a fs. 36 obra copia de la nota remitida oportunamente por el Departamento Provincial de Aguas, a través de la cual se emite opinión en relación a las intervenciones pretendidas, considerando las mismas factibles;

Que la utilización que puede realizar el interesado es aquella compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c), 28°, 35°, 37°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor de la Municipalidad de Viedma, correspondiente a un sector del río Negro en la ciudad de Viedma, con una superficie de 8.802,55 m², ello conforme al plano que obra a fs. 35 de las presentes actuaciones y cuyas coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94-GWS 84) se presenta como anexo I a la presente, para ser utilizado en el proyecto Paseo del Río conforme a la documentación técnica presentada, siempre y cuando se cumpla con lo indicado en los siguientes artículos.

Artículo 2°.- El permisionario debe realizar una utilización compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes. No podrá realizar uso intensivo del predio que favorezca la erosión del suelo ni instalar o construir estructuras físicas que se interpongan a la libre circulación del agua, salvo las que cuenten con previa autorización por parte del Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 3°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 43 y concordantes del Código de Aguas y normas reglamentarias.

Artículo 4°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública, su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el permisionario y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Artículo 6°.- El permisionario no podrá en ningún caso invocar el presente otorgamiento como título para exigir indemnización al Estado y es el único responsable por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del mismo, a los derechos o a los intereses de terceros. Asimismo, por las características hidráulicas del área sobre la que se otorga el presente Permiso, el permisionario no podrá reclamar al Estado ningún tipo de daños y perjuicios que se pudieran pretender como consecuencia del anegamiento o inundación del predio.

Artículo 7°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 8º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la acción de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 257º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 9º.- El permisionario, deberá informar a este departamento con una anticipación no menor 30 días hábiles sobre cualquier otro proyecto o acción que pretenda desarrollar en el predio motivo del presente permiso, debiendo presentar por escrito, con sustento técnico y ambiental, la acción a realizar para ser evaluada por los organismos competentes a fin de obtener autorización para llevarlas a cabo.

Artículo 10º.- El Departamento Provincial de Aguas estará facultado ampliamente para fiscalizar la ejecución de las tareas y obligaciones comprometidas por el titular del permiso, así como solicitar a éste la información y/o documentación que entienda pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 del código de Aguas.

Artículo 11º.- El permiso otorgado no habilita o legitima al permisionario a restringir u oponerse al uso o acceso de las costas del predio.

Artículo 12º.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Artículo 13º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archívese.

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

Anexo I

POSGAR 94		
VERTICE	X	Y
A	5481806.1434	4501586.2838
B	5481777.9645	4501631.0224
C	5481752.2258	4501654.1793
D	5481740.2548	4501690.8124
E	5481715.1675	4501737.6378
F	5481698.0714	4501787.1548
G	5481686.2377	4501837.4614
H	548167.5630	4501855.5570
I	5481667.3427	4501886.4216
J	5481639.0086	4501876.4185
K	5481711.1641	4501677.2150
L	5481719.1269	4501661.3744
M	5481766.7397	4501606.4148
N	5481777.3733	4501593.7244
O	5481789.7740	4501575.2520

--○--

Resolución N° 535

Expediente N° 119293-IGRH-23

Viedma, 26 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del río Negro en la ciudad de Viedma donde se pretende emplazar el Distrito de las Artes, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, el intendente Municipal de la ciudad de Viedma, Prof. Pedro O. Pesatti tramita la solicitud de un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del río Negro en la ciudad de Viedma donde se pretende emplazar el Distrito de las Artes;

Que asimismo, el permisionario a fs. 04/26 presenta detalles del proyecto a realizar junto con la ficha de evaluación ambiental, destacándose que se trata de un proyecto de equipamiento recreativo y deportivo que consiste en la puesta en valor de un espacio del dominio público;

Que a fs. 27 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, visado por el Departamento Provincial de Aguas para ser registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Prov. de Río Negro;

Que a fs. 28 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, y con estudio de mensura controlado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Prov. de Río Negro bajo el N° DPH 001-223, en el que se delimita la superficie involucrada en el permiso, 6.468,43 m²;

Que a fs. 29 obra copia de la nota remitida oportunamente por el Departamento Provincial de Aguas, a través de la cual se emite opinión en relación a las intervenciones pretendidas, considerando las mismas factibles;

Que la utilización que puede realizar el interesado es aquella compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c), 28°, 35°, 37°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor de la Municipalidad de Viedma, correspondiente a un sector del río Negro en la ciudad de Viedma, con una superficie de 6.468,43 m², ello conforme al plano que obra a fs. 28 de las presentes actuaciones y cuyas coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94-GWS 84), se presenta como Anexo I de la presente, para ser utilizado en el proyecto Distrito de las Artes, siempre y cuando se cumpla con lo indicado en los siguientes artículos.

Artículo 2°.- El permisionario debe realizar una utilización compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes. No podrá realizar uso intensivo del predio que favorezca la erosión del suelo ni instalar o construir estructuras físicas que se interpongan a la libre circulación del agua, salvo las que cuenten con previa autorización por parte del Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 3°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 43° y concordantes del Código de Aguas y normas reglamentarias.

Artículo 4°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública, su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el permisionario y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Artículo 6°.- El permisionario no podrá en ningún caso invocar el presente otorgamiento como título para exigir indemnización al Estado y es el único responsable por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del mismo, a los derechos o a los intereses de terceros. Asimismo, por las características hidráulicas del área sobre la que se otorga el presente Permiso, el permisionario no podrá reclamar al Estado ningún tipo de daños y perjuicios que se pudieran pretender como consecuencia del anegamiento o inundación del predio.

Artículo 7°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 8°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la acción de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 9°.- El permisionario, deberá informar a este departamento con una anticipación no menor 30 días hábiles sobre cualquier proyecto o acción a desarrollar en el predio motivo del presente permiso, debiendo presentar por escrito, con sustento técnico y ambiental, la acción a realizar para ser evaluada por los organismos competentes a fin de obtener autorización para llevarlas a cabo.

Artículo 10°.- El Departamento Provincial de Aguas estará facultado ampliamente para fiscalizar la ejecución de las tareas y obligaciones comprometidas por el titular del permiso, así como solicitar a éste la información y/o documentación que entienda pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° del código de Aguas.

Artículo 11º.- El permiso otorgado no habilita o legitima al permisionario a restringir u oponerse al uso o acceso de las costas del predio.

Artículo 12º.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Artículo 13º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

Anexo I
Planilla de Coordenadas
GAUSS-KRUGER (POSGAR 94-GWS 84)

POSGAR 94		
VERTICE	X	Y
A	5482616.6103	4501170.7666
B	5482556.2214	4501194.5613
C	5482492.0126	4501237.0544
D	5482441.9923	4501230.2283
E	5482325.0942	4501275.1056
F	5482311.2159	4501237.9076
G	5482465.1642	4501194.5819
H	5482605.7874	4501150.3871
O	5481789.7740	4501575.2520

--oO--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 470

Viedma, 26 de Junio de 2023

Visto: El Expediente N° 161.639-ART-2017, las Resoluciones N° 325/2013, 251/2016, 434/2022 y 954/2022 del registro de esta Agencia, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro Ley I N° 2.686 y sus modificatorias, la Ley I N° 1.301; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 2.686 establece en el Artículo 97 que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del periodo fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que la misma establezca;

Que la Ley I N° 1.301, establece la obligación de pagar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Río Negro del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locación de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas y el lugar donde se realice;

Que mediante la Resolución General N° 325/2013 de la Agencia de Recaudación Tributaria se estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de salones de baile, discotecas, bailantas, whiskerías, confiterías bailables, café concerts y establecimientos análogos; restaurantes, cantinas, pizzerías y, en general, quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar, bares, confiterías, cervecerías y similares; y servicios de alojamiento en los centros turísticos de la Provincia (Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche) durante los meses considerados de "temporada alta";

Que mediante la Resolución General N° 251/2016 del citado organismo se exceptuó del cumplimiento del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General N° 325/2013 a los sujetos obligados que acrediten en cada ejercicio fiscal, hasta el día de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada - Régimen de Pago a Cuenta - las siguientes condiciones: Poseer la totalidad de las presentaciones de declaraciones juradas anuales y mensuales al día; no registrar deuda en los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria; poseer una antigüedad

de tres años o más en la inscripción o alta en la jurisdicción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dentro del mes de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Régimen de Pago a Cuenta; no encontrarse bajo fiscalización individualizada;

Que el Artículo 3° de la Resolución General N° 325/2013 establece la obligación de ingresar el pago a cuenta para la temporada de invierno por el período que transcurre entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año, para San Carlos de Bariloche y El Bolsón;

Que el Artículo 4° de la Resolución General N° 325/2013 determina los importes, parámetros y procedimientos de cálculo del pago a cuenta que corresponde ingresar a los sujetos obligados;

Que la última actualización de los importes utilizado para el cálculo del pago a cuenta, se efectuó a través de Resolución General N° 954/2022;

Que a efectos de no desvirtuar los fines del establecimiento del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, es necesario actualizar los importes establecidos en el Artículo 1° de la Resolución General N° 954/2022;

Que el Artículo 7° de la Resolución General N° 325/2013 dispone que el ingreso del pago a cuenta deberá efectuarse hasta el día 5 de cada mes;

Que el objetivo del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos es el resguardo de los recursos tributarios de aquellas actividades estacionales que se desarrollan en los centros turísticos provinciales, en su mayoría por contribuyentes que no son oriundos de dicho lugar y que finalizada la temporada migran hacia su lugar de origen evadiendo las cargas impositivas locales;

Que en la ciudad de San Carlos de Bariloche los efectos de la estacionalidad que se procuran combatir se dan principalmente en el centro de esquí del Cerro Catedral;

Que en virtud de ello, resulta apropiado circunscribir el régimen de pago a cuenta para la temporada invernal 2023 a los servicios que se desarrollen en el centro de esquí del Cerro Catedral, con excepción del alquiler de equipos de esquí y snowboard, el cual abarcará toda la ciudad por la naturaleza estacional de esta actividad;

Que en virtud del objetivo permanente de esta Agencia de Recaudación Tributaria de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, deviene oportuno extender el plazo para que los contribuyentes y/o responsables comprendidos en las normas mencionadas en la presente, realicen la presentación de la declaración jurada F524 e ingresen el importe del pago a cuenta correspondiente al mes de Julio del 2023 hasta el día 10/07/2023 inclusive;

Que han intervenido la Gerencia de Fiscalización, la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al suscripto por los Artículos 5°, 6°, 97° y concordantes de la Ley I N° 2.686 y modificatorias;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar los nuevos valores de los parámetros, establecidos en el Artículo 4° de la Resolución General N° 325/2013, actualizados por el Artículo 1° de la Resolución General N° 434/2022 y 954/2022, para la estimación del pago a cuenta, conforme al siguiente esquema:

Art. 4 inc. a) Res. 325/13-Por metro cuadrado de superficie-Pesos cuarenta y uno	\$ 41,00
Art. 4 inc.b.1) Res. 325/13-Por mesa habilitada- Pesos ciento ochenta	\$180,00
Art. 4 inc. b.2) Res. 325/13-Por mesa habilitada- Pesos ciento veinte	\$120,00
Art. 4 inc. c.1) Res. 325/13-Por habitación habilitada- Pesos ciento ochenta	\$180,00
Art. 4 inc c.2) Res. 325/13-Por habitación habilitada- Pesos cien	\$100,00
Art. 4 inc. d) Res. 325/13- Por tabla de esquí (el par) y por cada tabla de snowboard- Pesos treinta	\$ 30,00

Art. 2°.- La obligación de dar cumplimiento a la Resolución N° 325/2013 y modificatorias, para la temporada de invierno del año 2023, únicamente a quienes desarrollen en el Cerro Catedral de la localidad de San Carlos de Bariloche las actividades indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la citada resolución. Así mismo quedarán obligados a dar cumplimiento al régimen de pago a cuenta, quienes desarrollen las actividades indicadas en el inciso d) del artículo 1° de la Resolución N° 325/2013 en la localidad de San Carlos de Bariloche y en el Cerro Catedral.-

Art. 3°.- Las obligaciones de presentación de la declaración jurada F524 y el ingreso del pago a cuenta correspondiente al mes de Julio de 2023 podrán cumplirse, por única vez en sustitución a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 10° de la Resolución N° 325/2013, hasta el día 10/07/2023 inclusive.-

Art. 4°.- Derogar las Resoluciones N° 434/2022 y N° 954/2022 en virtud del dictado de la presente.-

Art. 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Art. 6°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

--oO--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Resolución EPRE N° 229/23

Cipolletti, 26 de junio de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Poner en conocimiento de todos los usuarios y usuarias del servicio público de distribución de energía eléctrica concesionado a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), el resumen de las exposiciones realizadas por aquellos usuarios y asociaciones que participaron de la Audiencia Pública convocada por Resolución EPRE N° 143/23 y celebrada el día 29 de mayo de 2023, al igual que las consideraciones expresadas por este organismo.

Artículo 2°: Incorporar como Anexo I de la presente, el resumen de las exposiciones y las consideraciones expresadas por este organismo, con el fin descrito en el Art. 1° de esta resolución.

Artículo 3°: Registrar, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial, notificar a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia y a los participantes de la Audiencia Pública.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con su anexo, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 230/23

Cipolletti, 26 de junio de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente a la pretensión tarifaria de la distribuidora EDERSA en cuanto a la actualización de los costos operativos que conforman el Valor Agregado de Distribución (VAD) como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde el 1° de mayo del 2022 al 31 de marzo de 2023, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente y en el dictamen del Área Técnica que como Anexo III forma parte de esta resolución.

Artículo 2°: Rechazar la pretensión tarifaria de la distribuidora EDERSA en cuanto al reconocimiento tarifario de diferenciales de costos mensuales producto de la inflación acontecida desde el 1° de mayo del 2022 al 31 de marzo de 2023, con fundamento en las consideraciones técnicas y legales plasmadas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Aprobar un incremento escalonado del Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.299.350.567, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° y considerandos de la presente, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde el 1° de julio del año 2023 al 31 de julio del año 2023.

Artículo 4°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.369.145.387, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° y considerandos de la presente, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde el 1° de agosto del año 2023 al 31 de octubre del año 2023.

Artículo 5°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 3° del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.270.821.323, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2023 al 31 de octubre del año 2024.

Artículo 6°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 4° del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.266.805.633, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2024 al 31 de octubre del año 2025.

Artículo 7°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 5° del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.270.029.640, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2025 al 31 de octubre del año 2026.

Artículo 8°: Aprobar la actualización de los valores correspondientes a las Tasas, Bonificaciones y Recargos que deberá aplicar la distribuidora EDERSA con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de julio del año 2023, que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 9°: Aprobar la actualización de los valores correspondientes al Plan de Obras Especiales de la distribuidora EDERSA, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente, los cuales se detallan en Anexo II de la presente.

Artículo 10°: Incorporar como parte integrante de la presente resolución, el Anexo I con el detalle de las Tasas, Bonificaciones y Recargos aprobadas por Art. 8°, el Anexo II con los valores actualizados del Plan de Inversiones Especiales conforme Art. 9° y como Anexo III el dictamen técnico del Departamento Tarifas de la Gerencia de Tarifas y Sistemas del EPRE.

Artículo 11°: Registrar y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial, notificar a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia y a los participantes de la Audiencia Pública.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con su anexo, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 231/23

Cipolletti, 26 de junio de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar como reconocimiento tarifario provisorio, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria dispuesto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902, un Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEB por la suma de \$/Mes 292.515.804, con vigencia para los consumos que se verifiquen a partir del 1° de julio de 2023, con fundamento en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Registrar, notificar a la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Gerencia Tarifas y Sistemas para proseguir con el análisis tarifario.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con su anexo, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 232/23

Cipolletti, 26 de junio de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la actualización de la cuota 08/11 correspondiente al reconocimiento tarifario por la ejecución de la obra "Línea de Media Tensión 33kV Alto Valle (Cipolletti) – Las Perlas" del Plan de Inversiones Especiales de la distribuidora EDERSA, en función de la variación del indicador "VI. Obras Eléctricas – Línea Media Tensión Trifásica" aprobado por el Consejo de Obra Pública Provincial entre agosto 2022 y mayo 2023 en un valor de \$ 111.324.621 conforme la metodología aprobada por Arts. 5° y 6° de la Resolución EPRE N° 393/22.

Artículo 2°: Aprobar el nuevo Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$ 1.313.082.913, conforme la modificación dispuesta por Art. 1° de la presente y con fundamento en la metodología aprobada por Arts. 5° y 6° de la Resolución EPRE N° 393/22, con vigencia para el período julio 2023.

Artículo 3°: Aprobar los Cuadros Tarifarios para la distribuidora EDESA, correspondiente al período julio 2023 como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de julio de 2023 y hasta las veinticuatro (24) horas del día treinta y uno de julio de 2023, con fundamento en las consideraciones plasmadas en la presente y conforme lo resuelto por Arts. 1° y 2° de esta resolución.

Artículo 4°: Tener por incorporados como parte integrante de la presente resolución, los Anexos I, II, III, IV, V y VI que comprenden los Cuadros Tarifarios para el período julio 2023.

Artículo 5°: La distribuidora EDESA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 6°: Registrar, notificar a la distribuidora EDESA, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 5° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus Anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador <https://www.eprern.gov.ar/> o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 233/23

Cipolletti, 26 de junio de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEB correspondiente al período julio 2023, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de julio de 2023.

Artículo 2°: Tener por incorporados como parte integrante de la presente resolución, los Anexos I, II, III y IV que comprenden los Cuadros Tarifarios para el período julio 2023.

Artículo 3°: La distribuidora CEB deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 4°: Registrar, notificar a la distribuidora CEB y publicar en la página web del EPRE. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 3° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus Anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador <https://www.eprern.gov.ar/> o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 162/2023

"Viedma, 15 de Junio de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/10/2021 al 31/12/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 69/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 69/2023. Artículo 3°.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N.º 69/2023. Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 69/2023 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 69/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 163/2023

"Viedma, 15 de Junio de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública correspondiente al período 01/02/2022 al 28/02/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 65/2023; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 65/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N.º 65/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 65/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 165/2023

"Viedma, 15 de Junio de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública correspondiente al período 01/01/2022 al 31/01/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las aclaraciones, limitación, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 63/2023; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el punto B del Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 63/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N.º 63/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 63/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro..-

Fallo "TCRN" N° 166/2023

"Viedma, 15 de Junio de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Legislatura de Río Negro correspondientes al período 01/01/2022 al 30/06/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 79/2023, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 79/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N.º 79/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 79/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que, como órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de la observación y recomendación formuladas y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 167/2023

"Viedma, 15 de Junio de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública C.P.S.P. de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/10/2021 al 31/10/2021, en

sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 18/2023, lo señalado en el Informe Interno DRyFC N° 03/2023 y lo dispuesto por el Auditor General en su Informe N° 09/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 18/2023. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 18/2023, el Informe Interno DRyFC N° 03/2023 y el Informe Auditor General N° 09/2023. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo, del Dictamen DRyFC N° 18/2023, el Informe Interno DRyFC N° 03/2023 y el Informe Auditor General N° 09/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 5º: Remitir a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el Expediente N° 22462-S-2022 caratulado "S/ Rendición Cuenta N° 900002317 PROYECTO FESP MES DE OCTUBRE 2021" en atención a lo expuesto precedentemente. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 168/2023

"Viedma, 15 de Junio de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2022 al 28/02/2022, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 70/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 70/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N.º 70/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 70/2023 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 70/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 169/2023

"Viedma, 15 de Junio de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/09/2021 al 30/09/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 68/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 68/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N.º 68/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 68/2023 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 68/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Disposición N° 06/22

Se hace saber por este medio a la Sra. Serrano, Alejandra Eva; CUIL N° 27-23175183-7, que la Instrucción Sumarial de Ingeniero Jacobacci de la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Disposición N° 06-2022 dejar sin efecto Rebeldía, del Expediente 22069-EDU-21 que en su parte pertinente dice:

Ingeniero Jacobacci 09 de marzo de 2023

Visto: El Expediente N° 22069-EDU-21 caratulado "S/Presunta Situación Irregular de la Docente Serrano Alejandra Eva-Jardín de Infantes N° 082-Sierra Colorada" y el Dictamen N° 6069 SGyAL/2022

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 236/JDD/21 se ordena instruir sumario ordinario a la docente Serrano Alejandra Eva, la cual es notificada debidamente a través del Boletín Oficial en publicaciones de los días 18 y 21 de abril de 2022.

Que la docente Serrano Alejandra, mediante Disposición N° 15/22, es citada a prestar declaración Indagatoria e intimada a constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, Boletín Oficial en fechas 4 y 8 de agosto de 2022, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en Rebeldía.

Que esta Instrucción emite disposición N° 029/22 declarando en Rebeldía a la docente Serrano Alejandra Eva.

Que obra en el Expediente Dictamen N° 6069 SGyAL/2022.

Que esta Instrucción debe dar respuesta a lo requerido por la SGyAL mediante Dictamen N° 6069/22

Que esta Instrucción deja sin Efecto la Disposición N° 29/22 procediendo a llevando adelante las notificaciones que correspondieran a la Sra. Castillo Vanina con domicilio en Avda. Eva Perón S/N de Sierra Colorada tal lo solicitado por la docente Serrano Alejandra mediante CD remitida a JDD.

Que es necesario garantizar los derechos que le asisten a la docente Serrano Alejandra.

Por ello:

El Instructor Sumariante
DISPONE

Art. 1° Dejar Sin Efecto en su totalidad Disposición N° 29/22 por los considerandos expuestos.

Art. 2° Notificar, Registrar y Archivar

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente - Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente Junta de Disciplina Docente.-

--O--

Disposición N° 13/23

Se hace saber por este medio a la Sra. Serrano, Alejandra Eva; CUIL N° 27-23175183-7, que la Instrucción Sumarial de Ingeniero Jacobacci de la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Disposición N° 13-2023 inicio de apertura de pruebas, del Expediente 22069-EDU-21 que en su parte pertinente dice:

Ingeniero Jacobacci 03 de mayo de 2023

Visto: El Expediente N° 22069-EDU-21 caratulado "S/Presunta Situación Irregular de la Docente Serrano Alejandra Eva-Jardín de Infantes N° 082-Sierra Colorada"

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 236/JDD/21 se ordena instruir sumario ordinario a la docente Serrano Alejandra Eva, la cual es notificada debidamente a través del Boletín Oficial en publicaciones de los días 18 y 21 de abril de 2022.

Que la docente Serrano Alejandra es citada a prestar declaración Indagatoria e intimada a constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, mediante Carta Documento y Boletín Oficial.

Que corresponde determinar la fecha de la apertura a prueba.

Que el/la docente sumariado/a cuenta con un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de notificación de la etapa de apertura a prueba para que ofrezca las que hagan a su defensa de acuerdo a lo establecido por el Art. 121° de la Res. 473/16(T.O Res. 3410/16) del Reglamento de Disciplina Docente.

Que el Sumariante, una vez recibido el ofrecimiento, dispondrá su admisión o rechazo fundado;

Que el sumariado podrá incorporar al expediente prueba documental que haga a su defensa en cualquier momento del período denominado Apertura a Prueba, de acuerdo a lo que expresa el Art.123° del Reglamento de Disciplina Docente.

Que es necesario garantizar los derechos que le asisten al Sumariado.

Que es necesario dictar el acto administrativo conforme a las facultades otorgadas por el Art. N° 120° de la Res. N° 473/16 (T.O. 3410/16) Reglamento de Disciplina Docente.

Por ello:

El Instructor Sumariante
DISPONE

Art. 1° Dar Inicio al período de Apertura Prueba a partir del 5 de junio de 2023 por los considerandos expuestos.

Art. 2° Hacer Saber a la docente Serrano Alejandra que a partir del día 5 de junio de 2023 cuenta con cinco (5) días para ofrecer pruebas que hagan a su defensa.

Art. 3° Notificar, Registrar y Archivar.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente - Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente Junta de Disciplina Docente.-

ORDENANZA MUNICIPAL

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS
Ordenanza Municipal N° 1532/2023

CONDÓNASE LA DEUDA POR GUARDA Y/O ESTADÍA DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS EN EL PREDIO MUNICIPAL CON CONDENAS FIRMES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS.

VISTO: La acumulación de automóviles y motovehículos secuestrados producto de procedimientos por control de tránsito que se encuentran en el predio Municipal destinado a tal fin, que con el correr del tiempo han generado múltiples trastornos e inconvenientes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario legislar sobre la condonación del canon por estadía y el destino de vehículos y motovehículos que se encuentran acopiados en el depósito municipal;

Que mediante Ordenanza N°1218/17 se establece el procedimiento para la declaración de abandono de vehículos automotores y motovehículos secuestrados;

Que mediante Ordenanza N°1469/2021, la Municipalidad de Cinco Saltos dispone una moratoria de deudas por multa y estadía en condenas firmes del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal, que la mencionada norma resulto ser un remedio inicial, pero no logró satisfacer las expectativas, ya que los montos de las multas, seguían excediendo en algunos casos el monto del vehículo a retirar, por lo cual se procede a condonar la deuda por estadía en beneficio de disminuir el parque automotor que se halla en permanente deterioro;

Que la mencionada normativa busca solucionar una problemática que posee el Municipio por los numerosos perjuicios, tanto ambientales como de otra índole, que genera la acumulación de automóviles y motovehículos secuestrados por infracciones de tránsito en el depósito municipal;

Que el no retiro de estos vehículos y motovehículos, genera un grave impacto, no solo respecto la seguridad e higiene del depósito y sus inmediaciones, comprometiendo al personal que allí desarrolla tareas, sino también de organización del predio y, sobre todo, de alto riesgo ambiental, por el propio deterioro material de los bienes que allí se encuentran;

Que los referidos atentan contra la salud de la población y el medio ambiente, así como ponen en riesgo la seguridad pública;

Que tampoco es ajena, la realidad de que muchos casos, la inacción de los propietarios resulta que el valor de la multa y sus intereses, así como el adicional por estadía, resulta un monto, que en la mayoría de las veces supera el valor del vehículo y motovehículo objeto del secuestro;

Que es imperioso por todo lo expuesto, el encuadre de este escenario en una emergencia, que faculte el dictado de una condonación particular introduciendo así un tratamiento específico para aquellos deudores, en concordancia con los principios de la Carta Orgánica Municipal y a solo efecto de sanear un grave impacto ambiental que genera la acumulación de éstos bienes en el espacio municipal;

Que conforme establece el Artículo N°138 de la Carta Orgánica Municipal, las condonaciones de deudas deberán ser cimentadas en normas generales, inspiradas en principio de justicia social, fundadas en la protección del individuo y de la familia;

Que la normativa también busca dar efectivo cumplimiento al derecho a un medioambiente sano conforme el Artículo N°34 de nuestra Carta Orgánica, las normas constitucionales e internacionales que lo amparan;

Que el mismo fue tratado en comisión de Gobierno y Hacienda, sugiriendo su aprobación mediante despacho N° 08 / 23 y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de Abril de 2023.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir la presente norma conforme el Art. 77 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Cinco Saltos
Sanciona con Fuerza de Ordenanza

Artículo 1º: Condónase la Deuda Por Guarda y/o Estadia de Vehículos y Motovehículos que se encuentren Depositados en el Predio Municipal con Condenas Firmes del Tribunal Administrativo de Faltas.

Art. 2º: Las Deudas condonadas de acuerdo al artículo 1, serán las vencidas al 31/12/2021, por un plazo de vigencia de la presente Ordenanza por un término de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación del edicto establecido en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.

Art. 3º: Establecerse una quita del 30% del pago por estadia a aquellos infractores que realicen el pago en efectivo de la infracción cometida entre el 31/12/2021 y hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Art. 4º: El contribuyente que se acogiese a la condonación de deuda aceptará el retiro de la unidad en el estado en que se encuentre, no pudiendo formular ningún tipo de reclamo judicial ni extrajudicial al Municipio respecto al vehículo y/o motovehículo retirado, debiendo acreditar ante la autoridad de aplicación la titularidad y/o posesión legítima.

Para su acreditación deberán presentar:

- a) Documento de Identidad y fotocopia del mismo.
- b) Licencia de Conducir habitante para el tipo de vehículo de que se trate y fotocopia de la misma.
- c) Título, Tarjeta de identificación Vehicular y fotocopias de los mismos. En su defecto acreditar la posesión legítima de los mismos.
- d) Cumplimentar las medidas de seguridad obligatoria para motos y vehículos.

Art. 5º: Deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial Provincial y en las redes sociales de la Municipalidad de Cinco Saltos y por otros medios que se consideren convenientes. En el edicto deberá citarse y emplazarse a los titulares registrales y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos, para que comparezcan en el plazo de ciento ochenta (180) días ante la autoridad de aplicación a fin de reclamar los vehículos y/o motevehículos y acogerse a la condonación, previa presentación de la documentación requerida.

Art. 6º: Vencido el plazo previsto en la presente Ordenanza, sin que el titular registral y/o quien acredite tener derecho legítimo sobre el vehículo y/o motovehículo retire el mismo, estos quedarán sujetos al proceso de descontaminación y compactación.

Art. 7º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cinco Saltos a los 26 Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintitres.

Cra. Mirta Almanza, Presidenta Concejo Deliberante Municipalidad de Cinco Saltos - Lic. Mariela Nuñez, Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Municipalidad de Cinco Saltos.-

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Unidad Operativa de Contrataciones:

14 - Compras y Contrataciones – CNEA

Nro. de Proceso: 14-0015-LPU23

Nro. de Expediente: EX-2023-41678430- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Sist. de Calefacción Edificios CAB GCCAB

Lugar de Donde se Hara la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 – San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 28 de Julio de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veinticuatro Millones Con 00/100 (\$ 124.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 79/2023
(Primer Llamado)

Adquisición de Artículos de Blanquería y Ropa de Cama con destino a distintas Instituciones, Cainas, Dispositivo de Cuidado Especial Socio Educativo, Familias Acompañadas por la Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal y Familias Acompañadas por el Programa de Fortalecimiento Familiar, a cargo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 12.486.887,86).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 10/07/2023 Hora: 09:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

--o--

Licitación Pública N° 80/2023
(Primer Llamado)

Adquisición de Artículos de Librería y Artística con destino a Niños/as y Adolescentes que se encuentran alojados en los Cainas, para los Espacios Comunitarios de Organización Social (Ecos y Hueches) y para el Centro de Apoyo a la Crianza Globito Azul, pertenecientes a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con Seis Centavos (\$ 41.430.164,06).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 07/07/2023 Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 42/2023

Objeto: Adquisición de Indumentaria para los Juegos de Río Negro 2023.

Fecha de Apertura: Día 07 de Julio de 2023 a la Hora 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciseis Millones Novecientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Con 50/100 (\$ 16.909.988,50).

Lugar de Apertura: Subsecretaria de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

Tel (02920) 429108 – Viedma – Río Negro.

E-mail comprasedurn@gmail.com .-

COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ATÓMICA
Unidad Operativa de Contrataciones:
14 - Compras y Contrataciones – CNEA

Nro. de Proceso: 14-0016-LPU23

Nro. de Expediente: EX-2023-43067861- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Remodelaciones Pabellones 3, 6 Y 8 - GCCAB

Lugar de Donde se Hara la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 – San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 28 de Julio de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones Con 00/100 (\$ 85.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

--oO--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES
Licitación Pública N° 004/2023

"Adquisición de Materias Primas para el segundo cuatrimestre del Comedor Universitario"

Presupuesto Oficial: \$ 17.338.041,89 - Pesos Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Uno con 89/100 cvos.

Valor del Pliego: Sin costo.

Adquisición del Pliego: www.iupa.edu.ar

Consultas: compras@iupa.edu.ar

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 07/07/2023.

Apertura: 10:00 hs. del día 07/07/2023.

Lugar: Asesoría Legal y Técnica del IUPA, Rivadavia N° 2286, General Roca, Río Negro.-

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 030/23

Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo destinada al Personal de Mantenimiento de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 07/07/2023 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 - Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar .

--o--

Licitación Pública N° 031/23

Objeto: Adquisición de Elementos de Consumo con destino a las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 24 de Julio de 2023 Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar .-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 17/23-CM

- Un (1) Cargo de Juez o Jueza del Juzgado Nro. 13 con competencia en Materia Contencioso Administrativa y Jurisdicción en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-
- Un (1) Cargo de Secretaria o Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 13, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 17/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 18/23-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a de Menores e Incapaces de la Defensoría nro. 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 18/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 19/23-CM

- Un (1) Cargo de Juez o Jueza de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 19/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 20/23-CM**

- Un (1) Cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 20/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

**NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) LLAMADO A CONCURSOS
RES. NRO. 66/22-CM, 73/22-CM, 74/22-CM, 75/22-CM, 02/23-CM Y 03/23-CM**

JUEZ O JUEZA DE JUICIO - SAN CARLOS DE BARILOCHE (RES. NRO. 66/22-CM): ALDERETE, Blanca Yamili - DNI: 24.743.369; CICIARELLO, Marcos Domingo - DNI: 30.784.440; ETCHEPARE, Maria Candida - DNI: 30.391.934; GANGAROSSA, Victor Hugo Maximiliano - DNI: 26.469.240; IWANOW, Alejandro - DNI: 34.666.959; LAURENCE, Juan Pablo - DNI: 18.443.542; NAVARRO, Diego Francisco - DNI: 25.573.108; OCHOA, Raul Miguel - DNI: 12.918.854; PICHETTO, Sergio - DNI: 23.506.199. JUEZ/A DE GARANTÍAS DE LA IRA. CIRC. JUDICIAL - VIEDMA (RES. NRO. 73/22-CM): AMARO PICCININI, Georgina - DNI: 35.591.180; GONZALEZ SACCO, Guillermo Martin - DNI: 24.136.371; REILE, Cristina Andrea - DNI: 26.136.069; RODRIGUEZ FRANDSEN, Paula - DNI: 26.709.564; SASTRE, Virginia Soledad - DNI: 30.061.970; VEGA, Pedro Javier - DNI: 24.370.695; VIOTTI ZILLI, Maricel - DNI: 29.898.042; ZIMMERMANN, Adrian Roberto - DNI: 33.368.887. FISCAL DE LA FISCALÍA DESCENTRALIZADA NRO. 2 DE EL BOLSÓN (RES. NRO. 74/22-CM): ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26.102.836; CAZAUZ, Estanislao Martin - DNI: 27.091.233; CEPEDA, Claudio Gustavo Eduardo - DNI: 12.264.106; FOERSTER, Natalia - DNI: 25.752.132; FRANCO ROCHE, Sebastian

Emiliano - DNI: 34.403.638; GOROSITO, Fabian - DNI: 16.968.331; HECHENLEITNER, Claudia Edith - DNI: 23.638.948; NAVARRO, Diego Francisco - DNI: 25.573.108; OTERO, Adrian Fernando - DNI: 21.919.463. DEFENSOR/A DE MENORES E INCAPACES DE LA IIA. C.JUDICIAL - GRAL.ROCA (RES. NRO. 75/22-CM): ARAMENDIA, Elba Sandra - DNI: 17.371.617; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BERNARDINI, Paola Mirna - DNI: 21.507.007; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; BUSTAMANTE, Fernando Pablo - DNI: 27.884.176; CAFFARATTI, Mariana Lía - DNI: 30.754.583; COFRE, Graciela Analía - DNI: 27.646.153; D'AGNILLO, Sergio Carlos - DNI: 21.442.767; DUCCA PREGO, Maria Estela - DNI: 28.588.119; FRANCO ROCHE, Sebastian Emiliano - DNI: 34.403.638; GAETE, Carolina Beatriz - DNI: 23.220.702; GANUZA, Ana Victoria - DNI: 26.580.347; GARCIA, Laura María - DNI: 38.547.590; HERNANDEZ, Victoria Cecilia - DNI: 31.547.270; KALAMIKOY, Gustavo - DNI: 27.525.769; LARRASOLO, Mariano - DNI: 37.603.707; LEGUIZAMON, Ana Paula - DNI: 38.547.535; MARTINEZ, Cecilia Noemí - DNI: 31.496.047; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; PELOSO, Cecilia Anabel - DNI: 26.381.360; PEZZUTTI, Alexandra Ailén Elizabeth - DNI: 39.354.903; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; RAZZETTO, Javier Luis - DNI: 22.660.336; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; ROJAS, Ayelén Samanta - DNI: 37.426.990; SLAEN, Lorena Silvina - DNI: 24.941.278. SECRETARIO/A DE PRIMERA INSTANCIA, COORDINADOR Ó COORDINADORA GENERAL DE LA OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL FUERO CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (OTICCA) - VIEDMA (RES. 02/23-CM): AJALLA, Sergio Manuel - DNI: 18.305.625; ARISTIMUÑO, María Agustina - DNI: 29.237.265; AVILA, María Magdalena - DNI: 32.138.972; GUTIERREZ ELCARAS, María Eugenia - DNI: 30.278.818; IANNELLA, Gisela - DNI: 28.782.087; RIVERA, Inés Olga - DNI: 37.364.239; RUIBAL, Pamela Alejandra - DNI: 31.529.398; VOGEL, María Julia - DNI: 31.977.094. JUEZ/A DE LA CAMARA 1RA. DEL TRABAJO DE LA IIIA. C.J. - S.C. DE BARILOCHE (RES. NRO. 3/23-CM): DI BLASI, María José - DNI: 18.458.525; FERNANDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; FRATTINI, Juan Pablo - DNI: 29.280.060; GEROMETTA, Victorio Nicolas - DNI: 24.656.622; PONZONE, Marcelo Fabian - DNI: 22.295.141; QUIROGA BETANCOR, Alejandro Sebastian - DNI: 26.087.663; ROMANELLI ESPIL, Alfredo Javier - DNI: 14.121.668; SOSA LUKMAN, Roberto Iván - DNI: 26.349.208.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jusrionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Aviso de Llamado a Inscripción de Postulantes.

Habilitar el Registro de Postulantes para integrar el Órgano de Revisión de la ley de Salud Mental. Para su conformación se seleccionará mediante decisión fundada de los miembros permanentes: Un (1) representante de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud; Un (1) representante de asociaciones profesionales y otros trabajadores de la salud; Un (1) representante de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 21/06/2023 hasta el 21/07/2023 mediante formulario de inscripción provisto en la pagina web de la Defensoría del Pueblo, en el sitio www.defensoriarionegro.gov.ar y envío al correo inscripcionorm@gmail.com la documentación y el plan de trabajo, conforme las formalidades establecidas en la Resolución N° 173/2023 DPRN.

Lic.Adriana Claudia Santagati, Defensora del Pueblo de Río Negro.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Daguerre, Adolfo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección E, Manzana 322, Parcela 02, Tomo 339, Folio 234, Finca 83945, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Chubut N.º 241, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N.º 00899-IMTVHS-2022 "Soto Coronado, Julieta del Carmen S/ Acogimiento Ley N.º 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N.º 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N.º 3.396 y Decreto Reglamentario N.º 1167/17.- Abog. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Reynoso, Felipe y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección E, Manzana 519, Parcela 03, Tomo 423, Folio 15, Finca 92952, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Felipe Laguna N.º 845, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 00963-IMTVHS-2023 "Martinez, Nicolas S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Marcon, Roberto Luis; Carotenuto, Renata; Faro, Nestor Ruben; Di Pietro, Mabel Teresa y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección C, Manzana 620, Parcela 06, Tomo 682, Folio 228, Finca 135159, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Misiones N° 4260, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 00996-IMTVHS-2023 "Machado Benitez, Silveira S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Spangenber y Astrain, Carlos Alberto; Spangenber y Astrain, Roberto Eduardo; Astrain Raquel y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección E, Manzana 584, Parcela 10, Tomo 691, Folio 34, Finca 25012, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Beschtedt N° 2831, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 00856-IMTVHS-2022 "Hernandez Marquez, Eduvigis Marta S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.367-M-22 S/Cateo "Pircas 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.950,85Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: area 1 X - Y: 1622975.62 - 5467580.00; 1622975.62 - 5458405.00; 1636685.00 - 5458405.00; 1636685.00 - 5456205.00; 1627125.00 - 5456230.00; 1624000.00 - 5458085.00; 1622880.00 - 5458195.00; 1622165.00 - 5458350.00; 1621165.00 - 5457900.00; 1620710.00 - 5458050.00; 1620495.00 - 5458300.00; 1620365.00 - 5458305.00; 1620120.00 - 5458315.00; 1617990.00 - 5459050.00; 1617445.00 - 5458940.00; 1617225.00 - 5458870.00; 1616975.00 - 5458785.00; 1616770.00 - 5458585.00; 1616655.00 - 5459500.00; 1616630.00 - 5459705.00; 1616615.00 - 5459870.00; 1616560.00 - 5459900.00; 1616350.00 - 5460060.00; 1616325.00 - 5460080.00; 1616300.00 - 5460135.00; 1616040.00 - 5460680.00; 1615875.00 - 5460785.00; 1615725.00 - 5460940.00; 1615725.00 - 5467440.00; 1615890.00 - 5467440.00; 1615890.00 - 5467580.00.- area 2 X - Y: 1616110.00 - 5460235.00; 1616110.00 - 5460235.00; 1615871.25 - 5460383.22; 1615725.00 - 5460473.50; 1615725.00 - 5460765.00; 1615780.00 - 5460710.00; 1615820.00 - 5460675.00; 1615865.00 - 5460645.00; 1615940.00 - 5460605.00; 1616045.00 - 5460365.00.- area 3 X - Y: 1616100.00 - 5459705.00; 1615725.00 - 5459705.00; 1615725.00 - 5460305.00; 1615795.00 - 5460265.00; 1616225.00 - 5460000.00; 1616230.00 - 5459995.00; 1616230.00 - 5459970.00;

1616225.00 – 5459920.00; 1616165.00 - 5459835.00; 1616120.00-5459750.00.- area 4 X-Y: 1616510.00 - 5459705.00; 1616235.00 – 5459705.00; 1616335.00 – 5459870.00; 1616350.00 -5459910.00; 1616375.00 – 5459890.00; 1616500.00-5459795.00.-.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 60 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.409-M-22 S/Cateo "Pilcaniyeu 1" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2403590 - 5517170; 2413590 – 5517170; 2413590 – 5507170; 2403590 - 5507170.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Autoridad Minera hace saber a los Sucesores del Sr. Cayunao Antimil Aurelio, parcela 22-3-700-620-0 que en el expediente número 43119-M-2018, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 16 de noviembre de 2021,- Comuníquese a los Sucesores del Sr. Cayunao Antimil Aurelio, parcela 22-3-700-620-0 la empresa MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.U.(MINERA CALCATREU S.A.U.) ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997), una manifestación de descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169-III Mineral: Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 1.500 Has Punto Descubrimiento: Y=2456143.52 X=5382529.74 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y 2461392.82 x 5383731.74 Y 2455565.00 X 5383731.74 Y 2455565.00 X 5379370.00 Y 2456170.00 X 5379370.00 Y 2456170.00 X 5380040.00 Y 2456260.00 X 5380040.00 Y 2456260.00 X 5380243.00 Y 2458023.00 X 5380243.00 . Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941), Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios, Señores Paredes Silvia Liliana, Paredes Juan Vicente, Paredes Carlos Antonio, parcela 22-3-470-580-0 que en el expediente número 43071-M-2018, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 26 de noviembre de 2021,-Comuníquese a los propietarios superficiarios, Señores Paredes Silvia Liliana, Paredes Juan Vicente, Paredes Carlos Antonio, que en la parcela 22-3-470-580-, la empresa MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.U (MINERA CALCATREU S.A.U.)ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts.45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) y art.75 de la Ley 4941, una Manifestación de Descubrimiento DE MINERAL: Oro Diseminado Categoría: 1ºsuperficie: 1.007,87 Has Punto Descubrimiento: Y=2454377.95 X=5371979.25 COORDENADAS POSGAR PERIMETALES: Y 2453024.49 X 5372196.73 Y 2456170.00 X 5372202.83 Y 2456170.00 X 5372000.00 Y 2454800.00 X 5372000.00 Y 2454800.00 X 5368400.00 Y 2455289.96 X 5368400.00 Y 2455289.96 X

5367050.42 Y 2453024.11 X 5367050.42 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: Ñorquinco/25 de Mayo Localidad Proxima: Manuel Choique/Jacobacci. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941)., Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Autoridad Minera hace saber a los Sucesores del Sr. Cayunao Antimil Aurelio Propietario Superficiario parcela 22-3-700-620 y a la Empresa BOLAINÉ S.A. parcela 22-3-900-750-0 que en el expediente número 43118-M-2018, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 11 de noviembre de 2021.-COMUNIQUESE a los Sucesores del Sr. Cayunao Antimil Aurelio Propietario Superficiario parcela 22-3-700-620 y a la Empresa BOLAINÉ S.A. parcela 22-3-900-750-0 que la Empresa MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.U. (MINERA CALCATREU S.A.U.) ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997), una manifestación de descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169-III Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 1.500 Has Punto Descubrimiento: Y=2456521.88 X=5385981.45 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2459948.51 X 5386663.05 Y 2455565.00 X 5386663.05 Y 2455565.00 X 5383731.74 Y 2461392.82 X 5383731.74 Y 2462446.62 X 5384822.72 Y 2459948.55 X 5384822.71 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 De Mayo Localidad Proxima: Ing. Jacobacci Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941)., Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 54" presentada por la Empresa YPF S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48054-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48054-M-2023 la Empresa YPF S.A. ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 54" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Distrito Minero ALTO VALLE localidad próxima VILLA REGINA Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 48,93 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382127.56 X= 5645707.22; Y= 3382823.68 X= 5645637.29; Y= 3382754.30 X= 5644940.75; Y= 3382059.43 X= 5645010.37. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 08/06/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 53" presentada por la Empresa YPF S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48053-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48053-M-2023 la Empresa YPF S.A. ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 53" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Distrito Minero ALTO VALLE localidad próxima VILLA REGINA Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 48,50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3381490.28 X= 5646477.53; Y= 3382184.38 X= 5646407.49; Y= 3382116.87 X= 5645715.91; Y= 3381422.36 X= 5645785.63. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 08/06/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 52" presentada por la Empresa YPF S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48048-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48048-M-2023 la Empresa YPF S.A. ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 52" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Distrito Minero ALTO VALLE localidad próxima VILLA REGINA Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,96 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=

3382189.59 X= 5646421.48; Y= 3382898.00 X= 5646349.16; Y= 3382828.42 X= 5645649.66; Y= 3382123.49 X= 5645720.78.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 08/06/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 51" presentada por la Empresa YPF S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48047-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48047-M-2023 la Empresa YPF S.A. ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 51" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Distrito Minero ALTO VALLE localidad próxima VILLA REGINA Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,88 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384230.42 X= 5645499.37; Y= 3384932.89 X= 5645428.63; Y= 3384863.98 X= 5644725.54; Y= 3384161.82 X= 5644795.96.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 08/06/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. -

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Contrera Soraya Ivonne (D.N.I. 20.293.126) el articulado de la Resolución N° 760/18 de fecha 11 de Julio de 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Contrera, Soraya Ivonne (DNI. 20.293.126), de la Unidad Habitacional de dos (02) dormitorios, identificada como Entrada 12, Primer Piso, Departamento "C", Correspondiente al Plan 588 viviendas – Operatoria FO.NA.VI - en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución N° 1756/07, dado que infringieron la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva y permanente de la unidad habitacional adjudicada y en la falta de pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Marcela Florida a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim. Jorge Raúl Barragan, Interventor del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Enriquez, Mirta Graciela (DNI N° 13.982.642) del articulado de la Resolución N° 703/23 de fecha 15 de junio de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B, Entrada 8, Segundo Piso, Departamento L, perteneciente al Plan 300 Viviendas Alborada VI, construidas en la localidad de Sierra Grande que fuera otorgada por N° 875 de fecha 21 de Agosto del año 2001, a la Señora Enriquez, Mirta Graciela D.N.I. N.º 13.982.642.

Art. 2º: Notificar a la Señora Enriquez, Mirta Graciela D.N.I. N° 13.982.642 del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Castillo, Roxana María Solange (D.N.I. 34.128.792) y al Señor Pino, Héctor Damián (D.N.I. 31.295.138) del articulado de la Resolución N° 704/23 de fecha 15 de junio de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación, de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle Antártida Argentina N° 3310, perteneciente al Plan 42 Viviendas – Programa Federal Plurianual Reconvertido, convenio I.P.P.V. – Cooperativa de Viviendas, Servicio, Crédito, Consumo y Provisión de Servicios de Turismo Río Iguazú Ltda., construidas en la localidad de San Antonio Oeste, que fuera otorgada por Resolución N° 477 de fecha 09 de mayo del año 2016, al Señor Pino, Héctor Damián (D.N.I. 31.295.138) y a la Señora Castillo, Roxana María Solange (DNI 34.128.792), en virtud que han infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.-

Art. 2º: Notificar al Señor Pino, Héctor Damián (D.N.I. 31.295.138) y a la Señora Castillo, Roxana María Solange (DNI 34.128.792) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando al nombrado y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su debido conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Calvo, Claudia Alejandra (DNI N.º 20.807.636) el articulado de la Resolución N° 1424/19 de fecha 05 de Diciembre de 2019 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a la Señora Calvo, Claudia Alejandra (DNI N.º 20.807.636) de la Unidad Habitacional compuesta de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 4, Primer Piso, Depto "B", sita en calle Las Heras N.º 1775 – D.C. 18-1-A-573-02A-057, correspondiente al Plan 208 Viviendas-Operatoria Fo. Na.Vi, en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución N° 1558/14 dado que infringió la normativa legal vigente en cuanto a la ocupación del inmueble y la falta de pago de las cuotas de amortización del valor de la vivienda adjudicada.-

Art. 2º: Notificar a la interesada el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a la misma y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Marcela Florida a/c de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Epulef, Isabel (D.N.I. 0.668.484) al Señor Epulef Juan (DNI N° 7.386.047) el articulado de la Resolución N° 1395/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Epulef, Isabel (DNI. 0.668.484) y Señor Epulef, Juan (DNI 7.386.047) de la Unidad Habitacional de dos (02) dormitorios, ubicada en Calle Paraguay N.º 230, esquina Ecuador, nomenclatura catastral 18-1-A677 04, Plan 40 viviendas Alborada, construidas en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N.º 2136 de fecha 03 de Junio de 1976, atento a las razones expuestas en los considerando de la presente.-

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.-

Art. 3º: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Marcela Florida a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim. Jorge Raúl Barragan, Interventor del I.P.P.V.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 12312

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Arsenio DNI 7.384.192 y Obelinda u Oberlinda Lepin DNI 6.128.040 para que se presenten a estar a derecho en autos "Miguel, Arsenio y Lepin, Oberlinda o Lepin, Obelinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01177-C-2022., bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

---•---

Edicto N° 12867

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Ortiz Arriagada, DNI 92.698.698 y de la Sra. Judith del Carmen Vázquez, DNI 92.698.493, para que comparezcan en autos "Vásquez Salazar, Judith Del Carmen y Ortiz Arriagada, Enrique s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00469-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de abril de 2023 cd.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber Guillermo Alejandro Videla, DNI 37.213.054, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 7 "Videla Guillermo Alejandro c/ NN s/Estafa", Legajo MPF- VI-03488-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-04-2023..Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Yanina V. Estela Passarelli Fiscal".-

---•---

Edicto N° 13277

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ali, José Omar (DNI 7.576.482), a presentarse en autos "Ali, José Omar s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01083-C-2023, presentando la documentación que así lo acredite.- "Publicar edictos por Tres Días (...) Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza". Cipolletti, 12 de junio de 2023.

---•---

Edicto N° 13289

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Bertone María Raquel, DNI N° 2.123.136, a estar a derecho en autos "Bertone, Maria Raquel s/ Sucesión-Sucesión Intestada"(Expte: N° CI-00981-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 13 de junio de 2023.-

Edicto N° 13243

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Manfredo Rentschler ó Mandfred Rentschler DNI 92.875.311 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Rentschler, Manfredo s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-07762-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Alfredo Ricardo Segovia, que en los autos "Garcia Mirta Mabel s/ Lesiones Calificadas" Legajo N° MPF-VI-02073-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-06-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Alejandro Quiroga, DNI N° 10.287.323, que en los autos "Sandoval Lorena Paola y Otra S/ Hurto", Legajo N° MPFVI-04715-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de mayo de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Jessica Daiana Lanzavecchia, DNI N° 34.958.767, que en los autos "Fiscalía N° 1 C/NN S/ Abuso de Autoridad", Legajo N° MPF-VI-01996-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de mayo de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma".-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace sabera María Luciana Flores, DNI N° 40.706.923, que en los autos "Flores María Luciana c/ Tevez Leonel David s/ Abuso de Autoridad", Legajo N° MPF-VI-00494-2023 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 09-03-2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia presentada por Flores, María Luciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo: Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

Edicto N° 12965

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Sidanelia Manuela Sotomayor, DNI 1.244.296, para que se presenten en autos: "Sotomayor, Sidanelia Manuela s/ Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00178-C-2022. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo.: Dra. Paola Santarelli- Jueza". Villa Regina, 10 de mayo de 2023.-

Edicto N° 13299

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Hipólito Irigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Noemí Virginia Vázquez, DNI 5.003.120 en los autos caratulados "Vázquez Noemí Virginia s/ Ab Intestato" Expte. N° CI-01087-C-2023. Se publica por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. (Fdo). Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 14 de junio de 2023. Ana V. Ganuza. Secretaria.

Edicto N° 13294

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Zapata (DNI N° 13.462.940) para que dentro de 30 (Treinta) días lo acrediten en autos "Zapata Ana María s/ Sucesión Intestada" (Expte.N° CI-01096-C-2023) hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de junio de 2023.

---●---

Edicto N° 13124

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Palombi Horacio Alberto, DNI N° 6260719 para que comparezcan en autos "Palombi Horacio Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00879-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de mayo de 2023.

---●---

Edicto N° 13209

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. José Bravo - DNI 7.306.253, para que comparezcan en autos "Bravo José s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00884-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de junio de 2023.

---●---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Donadio, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la Calle 13 N° 690 de La Plata, Provincia de Buenos Aires en la causa "Guerrieri Juan Domingo c/ Longo Francisco José s/ Prescripción Adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" expediente N° 142112, cita y emplaza a los presuntos herederos de Longo Francisco José para que dentro del término de diez días comparezcan a las actuaciones indicadas a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 681 del C.P.C.C). La Plata, 23 de mayo de 2023.

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y diario "El Cordillerano" de la Provincia de Río Negro, sin previo pago, ya que fue ordenado como medida para mejor proveer y su timbrado o tasa se encuentra sujeta a recupero (art. 34 y 36 CPCC). La Plata, 23 de mayo de 2023.

---●---

Edicto N° 13231

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Irene Escudero, DNI N° 6.143.837, para que comparezcan en autos: "Escudero, Irma Irene s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01119-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 07 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

---●---

Edicto N° 13280

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 Piso 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, ordena la publicación del presente edicto durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad del último domicilio del difunto -a elección de la parte- y en la página Web del Poder Judicial para citar por 30 días a los herederos de Gerardo Samuel Castelo DNI 4.232.136, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Keller, Diego Guillermo c/ Castelo, Gerardo Samuel y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" - Expte. N°: BA-27654-C-0000. San Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2023. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

---●---

Edicto N° 13291

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante, Alicia María Barreto, DNI N° 16.073.182, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Barreto, Alicia María s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-02463-C-2022. Publíquese por un día (1). Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 13 de junio de 2023.

Edicto N° 13063

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elena Varela, DNI 9.961.057, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Varela, Elena s/ Sucesión Intestada", BA-00885-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2023.

Edicto N° 13259

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Ernesto Balbuena, DNI 4.075.509, a presentarse en autos "Balbuena, Alfredo Ernesto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00082-C-2023). Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina 09, de junio de 2023.

Edicto N° 13310

El Dr. Juan A. Huenumilla, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: "Guiñez Soto Adriel Germán c/ Carrasco Juan Carlos s/ Accidente de Trabajo (L)" (Expte. N° RO-03548-L-0000/N° SEON H-2RO-3440-L2017), libra el presente a fin de Notificar al demandado rebelde Sr. Carrasco Juan Carlos (CUIT N° 20-20450418-1) de la Sentencia Definitiva recaída en los referidos autos en fecha 31/05/2023, que en su parte resolutive dice: "///neral Roca, 31 de mayo de 2023 (...) Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Guiñez Soto Adriel Germán c/ Carrasco Juan Carlos s/ Accidente de Trabajo (L)" RO-03548-L-0000...Por todo lo expuesto, La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial con Asiento en esta Ciudad; Resuelve: a) Hacer lugar en su mayor extensión a la demanda instaurada por el actor: Adriel Germán Guiñez Soto contra la demandada Juan Carlos Carrasco, y en consecuencia condenar a éste última a pagar al primero, en el plazo Diez Días de notificada, la suma de \$ 3.704.892,60, por los conceptos que da cuenta en la liquidación practicada, importe que incluye intereses calculados al 24-05-2023, los que seguirán devengándose hasta el efectivo pago; todo conforme lo explicitado en los considerandos. b) Condenar a Federación Patronal Seguros SA, a que en el plazo de Diez Días de notificada, abone al actor Adriel Germán Guiñez Soto, en concepto de beneficiario de la póliza N° 3788251, la suma de \$ 1.285.820,82, por la suma asegurada resultante de la misma, más los intereses a la fecha de la liquidación efectuada, esto es 24-05-2023, los que seguirán devengándose hasta el efectivo pago; todo conforme lo explicitado en los considerandos. c) Rechazar en su menor extensión la demanda instaurada por el actor Adriel Germán Guiñez Soto contra la demandada Juan Carlos Carrasco, por los conceptos daño psicológico, tratamiento psicológico y gastos médicos y de traslado, conforme el análisis efectuado. d) Remítase por Secretaría una copia íntegra de la presente sentencia a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a Superintendencia de Riesgos de Trabajo, conforme ha sido detallado en los considerando. e) Con costas en las proporciones indicadas, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. José Ignacio Luquín, en su carácter de patrocinante del actor, en las dos etapas del proceso, en la suma de \$ 1.036.142,68 (MB: \$ 5.180.713,42 x 20%); los del Dr. Fernando Detlefs por la actuación cumplida en su carácter de letrado patrocinante del demandado Juan Carlos Carrasco y en las etapas cumplidas en la suma de \$ 466.264 (MB: \$ 5.180.713,42 x 9%) y los de los Dres. Joaquín Garro y Adolfo Bonacchi, en su carácter de letrados apoderado y patrocinante de Federación Patronal Seguros SA, por las dos etapas cumplidas en la suma conjunta de \$ 652.769,89 (MB: \$ 5.180.713,42 x 9% + 40%), de conformidad con las disposiciones de los arts. 6, 7, 8, 10, 11, 20, 38 y de la Ley de Aranceles y Acordada 9/84 del STJ). Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos. f) Oportunamente, firme que se encuentre la presente, por Secretaría practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario, en las proporciones indicada por cada una de las condenadas, conforme Ley 2716 y Acordadas del STJ 17/2014 y 18/2014, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal. g) Ordénese al Banco Patagonia S.A. que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, informando en el plazo de 48 horas de notificado de la presente, y a través del Sistema de Gestión PUMA -mediante el

tipo de movimiento Presentación Simple; -, el número y CBU de la cuenta; Bajo Apercibimiento de Aplicarle Astreintes de \$ 5.000 (Cinco Mil) por cada día hábil de retardo. Hágase saber a las partes que deberán notificar la presente providencia al Banco Patagonia mediante cédula a su cargo y a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE), conforme Acordada N° 31/2021 del S.T.J.- h) Regístrese, notifíquese conforme Art. 25 de la ley 5631 y cúmplase con Ley 869 y al demandado Juan Carlos Carrasco en su domicilio real, atento el estado de rebeldía. Se deja constancia que se vincula como interviniente al representante de Caja Forense para su notificación. Dr. Juan Ambrosio Huennumilla -Presidente- Dra. Daniela A. C. Perramón -Jueza- Dra. María Del Carmen Vicente -Jueza- El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ. Ante mí: Dra. María Magdalena Tartaglia -Secretaria-" . Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de Junio de 2023. Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ

---●---

Edicto N° 11457

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen n° 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Arriagada, Carlos Alberto (DNI N° 11.612.070), a estar a derecho en los autos caratulados: "Arriagada, Carlos Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada (Expte. N° CI-00657-C-2022)", con la documentación que así lo acredite. "Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza"

Cipolletti, 13 de octubre de 2022.

---●---

Edicto N° 13309

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante, sito en calle Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 5 días a Raúl Alberto Roth, DNI 28.788.761, CUIL 20-28788761-3 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Roman, Ricardo y Otra c/ Roth, Raúl Alberto y Otra s/ Ejecución- Ejecución de Alquileres" - Expte. N°: VR-00063-C-2023, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Dos días. Fdo. Natalia Costanzo. Jueza Subrogante. Villa Regina, ... de Junio de 2023.

Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 12257

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama a la Sra. Dora Paola Gabriela Sánchez, DNI N° 26585625, para que se presente en el término de cinco (05) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que la represente en caso de incomparecencia en autos caratulados: "Avenente Mirella Tamara c/ Sánchez Dora Paola Gabriela s/ Preparación de la Vía Ejecutiva"- Expte. N° VI-15510-C-0000" Publíquese por dos (02) días.- Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma, 17 de febrero de 2023.

---●---

Edicto N° 13130

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Soto, Juan Emilio, DNI 7.394.257 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Soto, Juan Emilio s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: BA-01013-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2023.-

---●---

Edicto N° 13321

El Dr. José M. Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5, secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jursrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M.

Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Mesa Silvia Valeria S/ Quiebra" (Expte. N° RO-02214-C-2022), con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2022 se ha decretado la quiebra de Silvia Valeria Mesa, DNI 30.265.137, CUIT 27-30265137-5, con real en Transito Toledo 2570 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 11 DE AGOSTO DE 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 06 de NOVIEMBRE DE 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cr. Maximiliano Victor Lapuente, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 y España N° 1340.- Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. General Roca, 16 de junio de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y Coordinadora Subrogante Oticca Roca.-

- - - • - - -

Edicto N° 13284

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martin Winschel, con asiento de sus funciones en Av. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Larger, Elsa Haydee, DNI 6.632.296, a presentarse en autos "Larger, Elsa Haydee s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00200-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Winschel Martín Dario. Secretario Subrogante. Villa Regina, 13 de junio de 2023.-

- - - • - - -

El Dr. Favio Hildo Corvalán, Juez de garantías del Foro de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial, notifica a Jonathan Daniel Antonio, argentino, DNI nro. 40.110.675, la sentencia de Sobreseimiento (N° 259), dictada en San Antonio Oeste, 14 de junio de de 2023 en los autos Legajo MPF-VI-00048-2021 Carátula "Jonathan Daniel Antonio y Otro S/ Robo" cuya parte pertinente se transcribe "...Resuelvo: Primero: Sobreseer a Jonathan Daniel Antonio, de demás datos personales obrantes en este legajo, en orden al delito de robod (cfme. registro soporte audio y video); por haberse extinguido la acción penal, en virtud del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en la suspensión del proceso a prueba (Arts. 164, 45, 76 ter, párrafo IV, 59 inciso 7°5 Código Penal y artículo 155, inciso 5°, Código Procesal Penal de Río Negro). Sin costas procesales, atento el resultado del proceso (art. 266, CPP). Segundo: Dejar constancia que la formación del proceso en nada ha afectado el buen nombre y honor de Jonathan Daniel Antonio (157, in fine, CPP). Registrar, protocolizar, notificar al imputado mediante comunicación por el Boletín oficial y demás comunicaciones de estilo por la Oficina Judicial penal.- Firmado digitalmente Corvalán, Hildo Favio.-

- - - • - - -

Edicto N° 13026

La Dra. Paola Santarelli Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa por subrogancia legal, sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina; cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Angelica Martin CUIL 27-02047606-6 a estar a derecho en autos caratulados "Martin, Angelica s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00164-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Villa Regina, 16 de mayo de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 11741

El Dr. Luis Enrique Lavedán, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 2do Piso de la ciudad de Cipolletti, en autos: "Sucesores de Barroso Antonio Roberto c/ Skanska S.A. (Hoy PECOM Servicios Energía SA) s/ Ordinario (L)" - Expte. N°: CI-00424-L-0000, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los presuntos herederos del Sr. Roberto Antonio Barroso, DNI N° 8026344, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presentados en autos.-

Publiquense edictos por dos días (2) en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación.-

Cipolletti, 15 de Noviembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 13304

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Hortensia Del Carmen CEA (DNI N°13126939) para que comparezcan en autos "CEA Hortensia Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01134-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de junio de 2023.

---●---

Edicto N° 13290

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Matías Exequiel Torres, DNI 30.226.526, para que comparezcan en autos "Torres, Matías Exequiel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00977-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de junio de 2023.

---●---

Edicto N° 13316

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Walter Villaverde DNI: 7.397.047, en los autos:A-00070-C-2023 "Villaverde, Mario Walter s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 15 de Junio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13342

El Dr. Julián H. Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de esta Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, hace saber por un (1) día en los autos caratulados: "DRACO S.A. S/Quiebra" - Expte. N° VI-16819-C-0000, que ha declarado con fecha 28 de abril de 2023, el estado de quiebra de DRACO S.A (CUIT N° 3071168292-5) con domicilio social en Sarmiento N° 92 Piso 2 Dpto. "A", de Viedma, Provincia de Río Negro, con los efectos del art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido o que éste los haga, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Síndico designado CPN Omar Raúl Lehner. Los acreedores deberán presentar al Síndico hasta el día 14/08/2023, en el domicilio de calle Saavedra N° 566 "A" de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs., los pedidos de verificación de los créditos. Publíquese por 1 (un) día.-

Viedma, 16 de junio de 2023. Dr. Julián H. Fernández Eguía, Juez Subrogante.-

---●---

Edicto N° 13345

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "F.A.N. C/ F.C.D. S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)", Expte. Nro. SA-00162-F-2023, hace saber del inicio de trámite de supresión de apellido en los términos del Art. 70 CCyC, solicitado por Agustina Nicole Fortetti DNI.42.810.259 , - Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, 21 de Junio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13343

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Victor Hugo Irazoqui - DNI 12098672, para

que comparezcan en autos: "Trazoqui, Victor Hugo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01296-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 21 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 13323

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Acosta Raul Alberto, DNI N° 17.094.781 y de Sanchez Maria Fernanda, DNI N° 20.663.628, a estar a derecho en autos "Acosta Raul Alberto y Sanchez Maria Fernanda s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N° CI-01061-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 16 de junio de 2023.-

Edicto N° 13313

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Cipolletti, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza sito en Yrigoyen 387 - Piso 1° de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes los Sres. Dionisio Luis, Eufemio, Desiderio y Florentino, todos ellos de apellido Manzano y/o todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles: 1) denominado como Parcela 04, manzana 477, tomo 115, folio 114, con una superficie de 300 mts², designado catastralmente como 02-2-A-477-04, y 2) denominado como Parcela 05, manzana 477, tomo 115, folio 114, superficie 400 mts², Nomenclatura catastral 02-2-A-477-05, ambos sitios en calle Luis Pasteur s/n de la localidad de Villa Manzano, Campo Grande, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "Fuentes Pamela Alejandra y Otros C/ Manzano Dionisio Luis y Otros S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° CI-00712-C-2023). Se le hace saber a los demandados que podrá acceder a la documental y con tenido de la demanda ingresando al siguiente link: <https://puma.jusionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> - Código: XGOJ-MKRZ. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.

Cipolletti, 15 de junio de 2023.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

Edicto N° 13295

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Alberto Parra - DNI 28.093.368, para que comparezcan en autos "Parra Juan Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00944-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 13 de junio de 2023.-

Edicto N° 13322

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Casas Juan Carlos, DNI N° 6.807.887 y Ñancupan Rosa, DNI N° 2.046.960, a estar a derecho en autos "Casas Juan Carlos y Ñancupan Rosa s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte N° CI-00891-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 16 de junio de 2023.-

Edicto N° 13333

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cristobal Damian Bustamante - DNI 5.312.865, para que comparezcan en autos "Bustamante Cristobal Damián s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00897-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 16 de junio de 2023.-

Edicto N° 12653

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Silvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por

treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Beatriz Cortes DNI 3.737.934. en autos "Cortes Yolanda Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° RO-42859-C-0000,. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de abril de 2022. Fdo.Carina V. Passamonti Jefa de División- Subcoordinadora Subrogante- OTICCA Roca.-

Edicto N° 13340

Atento lo peticionado, el estado de autos, las constancias acompañadas y conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a Antonio Castro Gudín por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que las represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).-

Dra. Paola Santarelli, Jueza.-

Edicto N° 13325

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Gauna - DNI 10584548, para que comparezcan en autos: "Gauna, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01164-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 16 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 13347

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Pavon, Maria Fernanda C/ Pérez, Roberto Del Valle S/ Nombre" (Expte. N° VR-07200-F-0000), Cita y emplaza al Sr. Roberto Del Valle Pérez DNI N°25.298.840, en los términos del art. 223 del CPF para que formule oposición justificada, por el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.-

Secretaria, 22 de Junio de 2023.-

Fdo. Maria Luisa Figueroa Encina - Secretaria.-

Edicto N° 13353

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Tomas Marilao Llanquino D.N.I. N° 92.168.686, en los autos N° RO-10305-C-0000 "Marilao Llanquino Tomás s/ Sucesión Ab Intestato". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de junio de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 13359

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Hugo Ifran DNI: M8.441.306, en los autos: SA-00100-C-2023 "Ifra, Victor Hugo s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 22 de Junio de 2023.-

Edicto N° 13354

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mercado Elvira, DNI. 10.287.519 en los autos caratulados N°RO-06539-C-0000 "Mercado Elvira s/ Sucesión Ab Intestato" (Seon N° F-2RO-2335-C2019). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de junio de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

El fiscal adjunto Dr. Ruben S. Negro notifica y hace saber a Paileman Gabriel Edelmiro, Calvo Stella Marys y Alfaro Mariana Florencia que en fecha 16-06-2023 los Dres. Manuel Maza y Luciano Perdriel renunciaron a la representación de querellantes en la presente causa. En función de ello, en caso de pretender proponer nuevo abogado y continuar como querellantes, deberán hacerlo saber dentro del plazo de tres (03) días a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido la querella. Fiscal Adjunto: Ruben S. Negro.-

Edicto N° 13266

La Dra. Costanzo Natalia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo del Dr. Winschel Martín Dario, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sra. Ida Clara Pereyra, DNI 10.185.600, a presentarse en autos "Pereyra, Ida Clara s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00199-C-2023). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Winschel Martín Dario. Secretario Subrogante. Villa Regina, 12 de junio de 2023.-

Edicto N° 13218

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Amalia Esther Carrasco, DNI N° 17.907.866, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Carrasco, Amalia Esther s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N° VI-00841-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 6 de junio de 2023.-

Edicto N° 13376

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Alvarez, D.N.I. 9.956.507, en los autos caratulados N° RO-01539-C-2023 "Alvarez María Cristina s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de junio de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 13371

El Dr. Juan A. Huenumilla, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 2do. Piso de la ciudad de General Roca, en autos Salazar Enri Antonio C/ Prevención Art S.A. S/Accidente de Trabajo (L) (Expediente N° RO-04734-L-0000) intima al Sr. Salazar Enri Antonio (DNI 35.600.767) por el término de cinco días a comparecer por sí o con apoderado en la presente causa y manifestar su interés en la prosecución del trámite efectuando petición idónea, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de instancia con los efectos previstos en el art.20 de la ley 5631. Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante DOS días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.-

Secretaría, 23 de junio de 2023.-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ.-

Dra. María Magdalena Tartaglia -Secretaria.-

Edicto N° 13363

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Beatriz Romano (DNI N°5955619) para que comparezcan en autos "Romano, Margarita Beatriz s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01176-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2023.-

Edicto N° 13204

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387,1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Oscar Gonzalez, D.N.I N°14.657.399, a estar a derecho en autos "Gonzalez, Sergio Oscar s/ Sucesión Intestada" (Expte.CI-00856-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo.Dra.Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 05 de junio de 2023.-

Edicto N° 13362

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandrina Carmen Bohigues - DNI 4.861.985, para que comparezcan en autos "Bohigues, Alejandrina Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01159-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2023.-

Edicto N° 13086

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman por subrogancia en el día de la fecha, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Cabello, Lilia Nora DNI 11.635.197 para que se presenten a estar a derecho en autos "Cabello, Lilia Nora s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte Nro. BA-01741-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 24 de Mayo de 2023.-

Edicto N° 12602

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita al Sr. Jorge Ricardo Daniel D.N.I N° 21.450.300 para que se presente en el término de cinco (5) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no compareciera o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento o por confesados los hechos en los demás casos, y de tenerle por reconocida la firma obrante en el documento que dan origen al reclamo de las presentes actuaciones y designarle Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en autos caratulados: ""GRUPO PROM S.R.L. C/ Jorge Ricardo Daniel s/ Preparación de la Via Ejecutiva" - Expte. N°: VI-05304-C-0000 " Publíquese por dos (2) días.- Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 31 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12380

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita a Paola Veronica Chicaval , DNI 25948739, mediante edictos a fin que comparezca

dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, en los autos caratulados: "GRUPO PROM S.R.L. C/ Chicaval Paola Verónica s/ Ejecutivo (C)" - Expte. N°: VI-30192-C-0000. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Leandro Javier Oyola- Juez.-

Edicto N° 13300

El Juzgado de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra María Laura Dumpe, sito en calle Laprida n° 292 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: "Flores Panisse Zoe c/Flores Adolfo Fabián s/Sumarísimo (Supresión de apellido)", Expte. n° VI-20296-F-0000, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de Flores Panisse Zoe, DNI N° 42.652.628, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Viedma, 6 de febrero de 2023.-

Edicto N° 13317

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Alfonso Fernandez Fuentes DNI: 18.559.738, en los autos:SA-00057-C-2023 "Fernandez Fuentes, Ruben Alfonso s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 15 de Junio de 2023.-

Edicto N° 13357

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Luisa Indalecia Narbay, DNI N° 3.892.152, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Narbay, Luisa Indalecia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01077-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 22 de junio de 2023.-

Edicto N° 13361

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ivan Vergara Vergara DNI: 93.659.090, en los autos: SA-00095-C-2023 "Vergara Vergara Ivan s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 22 de Junio de 2023.-

Edicto N° 13264

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Claudio Andrés Speciale, DNI N° 21.618.123, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Speciale, Claudio Andres s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N°VI-00913-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 9 de junio de 2023.-

Edicto N° 13235

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Sebastián Irigoin, DNI N° 14.810.775, para que se presenten en el término de treinta

(30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Trigoin, José Sebastian s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00895-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante -OTICCA. Viedma, 7 de junio de 2023.-

Edicto N° 13332

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Teodoro Sanchez - LE 3.429.574, y del Sr. Hugo Teodoro Sánchez - DNI 10.595.357, para que comparezcan en autos "Sanchez, Teodoro y Otros s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01072-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 4: Dr. Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Angel Omar Tarruella, que en los autos: "Comisaria 30 C/NN S/ Investigacion Robo" MPF-VI-1921-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 06 de mayo de 2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- (Fdo. Digitalmente Dr. Guillermo Ortiz -Fiscal a/c Fiscalía N° 4.).-

Fiscal adjunto: Ruben S. Negro.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber José Darío Bordón, que en el presente, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16-05-2023. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

Edicto N° 13356

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ofelia Beatriz López, DNI N° 9.988.583, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "López, Ofelia Beatriz s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-00988-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 22 de junio de 2023.

Edicto N° 13360

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Fischer DNI 17.006.498, en los autos: VI-00827-C-2022 "Fischer, Ana María s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 22 de junio de 2023.-

Edicto N° 13344

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Mabel Zapata - DNI 13837780, para que comparezcan en autos: "Zapata Mabel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01138-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 21 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

Edicto N° 13113

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 4to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Álvarez, Eduardo Benigno DNI: 10.893.939, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos "Álvarez, Eduardo Benigno s/ Sucesión Intestada BA-02024- C-2022". Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2023. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

Edicto N° 13311

La Dra. Cecilia M. Wiesztort, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman y el Dr. Fernando De La Calzada, Coordinador de la Oficina de Tramitación Integral, citan y emplazan al señor Antonio Martín Vivod, DNI N° 25.638.670, en los autos "Gabrielli, Marina Alejandra c/ Vivod, Antonio Martín s/ Divorcio (F) (Digital)" Expte. N° BA-05729-F-0000, por el plazo de 10 días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquese durante dos días. San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2023.-

Edicto N° 13269

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Brigida Pilquiman DNI 5.606.276, para que se presenten a estar a derecho en autos Pilquiman, Brigida s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expediente Nro. BA-00907-C-2023" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2023.

Edicto N° 13086

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman por subrogancia en el día de la fecha, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Cabello, Lilia Nora DNI 11.635.197 para que se presenten a estar a derecho en autos "Cabello, Lilia Nora s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte Nro. BA-01741-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 24 de Mayo de 2023.-

Edicto N° 13336

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretario Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento N° 190 4to Piso de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cardenas Ojeda, Eduardo Segundo - DNI 93.659.632, para que se presenten a estar a derecho en autos "Cardenas Ojeda, Eduardo Segundo s/Sucesión Intestada (BA-01118-C-2023) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por 1 día. San Carlos de Bariloche, 21 de junio de 2023.

Edicto N° 13318

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso Nro. 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Nemesia Arriagada - DNI 9.952.046, para que se presenten a estar a derecho en autos "Calvo, Raúl Osvaldo y Arriagada, Nemesia s / Sucesión Ab Intestato (Expte: BA-31991-C-0000) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por 3 días. San Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2023.

Edicto N° 13337

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Cinco de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Pasaje Juramento 190 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Isabel Sandoval DNI F 6.490.250 para que se presenten a estar a derecho en autos "Sandoval, Isabel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01069-C-2023 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 21 de junio de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13338

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4to Piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (la Sra. Paredes Mansilla María Adelina, DNI 93.233.421 CUIL 27-93233421-1 y el Sr. Miranda Alarcon Juan Francisco DNI 18.726.670, CUIL 20-18726670-0), para que hagan valer sus derechos en autos: "BA-00937-C-2023 Paredes Mansilla, María Adelina y Miranda Alarcon, Juan Francisco s/ Sucesión- Sucesión Intestada" (art. 2340 C.C.C.).- . Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 21 de Mayo de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13194

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Messi Norma Beatriz, DNI 4.877.653 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Messi, Norma Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-07033-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13271

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 esq/Juan B. Justo s/n de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza a herederos de Jorge Roberto Chatruc LE 4.469.114 para que en el término de 32 días comparezcan en los autos: "Fernández, Ricardo Abel y Otra c/ Chatruc, Néstor Osvaldo y Otra s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)." (Expediente EB-01344-C-0000) y contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C.; oponga excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 346 y adjunten la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. El Bolsón (R.N.), 30 de mayo de 2023.-

- - - • - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil a cargo del Dr. Nicolás Navarro, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Guidobono, Martín Gustavo s/Cobro de Pesos s/Sumas de Dinero" (Expte. n° 15319/2022, se cite a Martín Gustavo Guidobono, DNI 17.829.397 para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Público Oficial, ordenándose la publicación de edictos por un día.- Secretaría, de Marzo 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13213

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Néstor Manuel Díaz, DNI 17.853.524, en autos caratulados: Díaz Néstor Manuel s/ Sucesión Ab Intestato VR-68802-C-0000. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de junio de 2023. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

Edicto N° 13087

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia del Dr. Martín Dario Winschel; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Segundo Rainao CI 59.119RN, a presentarse en autos "Rainao, Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: VR-62720-C-0000. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. María del Carmen Villalba. Jueza Sustituta. Villa Regina, de mayo de 2023.-

---●---

Edicto N° 13183

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por subrogancia a cargo del Dr. Martín D. Winschel, sito en calle Gral. Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. José Oscar Núñez DNI N° 11.566.955 en los autos caratulados "Núñez, Jose Oscar s/ Sucesión Intestada" N° VR-00112-C-2023. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 02 de junio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13378

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Maria Bigatti DNI N° 10.795.473 en los autos caratulados "Bigatti Luis María s/ Sucesión Intestada" Expte: N° RO-01655-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de junio de 2023. Fdo. Sofía L. González, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 13258

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Ruta N° 40, (esquina Juan B. Justo), de la Ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos a herederos, acreedores, y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín Alberto Nessler, DNI 16.644.115, a fin de que se presenten en los autos "Nessler, Martín Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00027-C-2023). Publíquese por tres (3) días.

El Bolsón, 08 de junio de 2023.

---●---

El Tribunal del Trabajo nro. Dos Secretaria Unica del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en los autos: autos "Schamberger, Brenda Gisella c/ Gazzolo, Mónica María de Luján y Otros s/ Despido" (Expte. N° 34.100) atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del C.P.C. se ha ordenado emplazar al Sr. Marcelo Andrés Gazzolo a efectos de notificarle el traslado de la acción dispuesto con fecha 16/5/22, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente.

Bahía Blanca, 23 de mayo de 2023.-

Nota: El presente edicto se publicará Sin Cargo durante dos dias en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Domicilio electrónico del organismo oficiante: tribtrab2-bb@jusbuenosaires.gov.ar

REMATES

Edicto N° 13339

El Dr. Nelson Walter Peña - Presidente de la Cámara Primera del trabajo, sito en calle San Luis N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2ª Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Dos días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "GÁZQUEZ CARLOS ALBERTO C/ SAN

FORMERIO S.R.L. Y DESARROLLO SUR S.R.L. S/ ORDINARIO (L) EXPTE. N° RO-13641-L-0000 Cuit 20-10855333-3, 30-57259844-2 y 30-7128810-7, Que el Martillero Susana Beatriz Pospisil, Cuit. 27-14169006-5, REMATARA: AUTOELEVADOR MARCA CLARK, MODELO CPD25, CHASIS P365D-0169-9448 MODELO 2009 en funcionamiento. - Fecha y lugar de subasta: 7 de Julio de 2023 a las 11,30 hs en la calle Sgto. Cabral N° 3416, de Gral. Roca, El que resultare comprador en la subasta del bien a rematar. - Y se deberá hacer cargo de todos los gastos para el traslado del mismo. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Señá 30% a cargo del comprador sujeta a aprobación judicial, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero TEL: 0298-154416380. mail: pospisilsu@gmail.com .

Gral Roca, 21 de Junio de 2023.

Dra. Marcela López, Secretaria Cámara Primera del Trabajo. -

Edicto N° 13367

El Dr. Nelson Walter Peña - Presidente, de la Cámara Primera del trabajo, sito en calle San Luis N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2° Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "Crespo Ana Maria C/ San Formerio S.R.L. y Desarrollo Sur S.R.L. S/ Reclamo Expte. N° RO-12727-L-0000. DNI 1763382820, Cuit 30-57259844-2 y 30-7128810-7, Que el Martillero Susana Beatriz Pospisil, Cuit. 27-14169006-5, Rematara: Rodado Ford Ranger 2.8TDI SC 4x2 L/08XL TRU, pte EIU 116 N° de motor C20149585 N° de chasis 8AFDRIOF64J340912 Modelo 2004, en marcha y en las condiciones que se encuentra. - Fecha y lugar de subasta: 5 de Julio de 2023 a las 11,30 hs en la calle Sgto. Cabral N° 3416, de Gral. Roca, El que resultare comprador en la subasta del bien a rematar. - Y se deberá hacer cargo de todos los gastos para el traslado del mismo. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Señá 30% a cargo del comprador sujeta a aprobación judicial, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero TEL: 0298-154416380. mail: pospisilsu@gmail.com . Gral Roca, 23 de Junio de 2023.

Dra. Marcela López, Secretaria. -

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 14/07/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual//NICOSIA, Florentino//FIAT / CRONOS DRIVE 1.3 MT / SEDAN 4 PUERTAS// DOMINIO AE 639 QA AÑO2021 BASE \$1.203.016,96// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$90.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Junio de 2023.-

Lic. Leandro A. Agusti. Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III. -

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

IWILL INTERNATIONAL S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "IWILL INTERNATIONAL S.A.S"

1. Socio: Andrés Félix Donnadieu, DNI N° 25.655.44, CUIT 20-25655443-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de diciembre de 1.976, profesión: Empresario, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio legal en calle Namuncurá N° 641 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Junio de 2023.

3. Domicilio, Sede Social y Fiscal: Namuncurá N° 641, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina.

4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte de personas y cargas.

5. Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

6. Capital: El capital es de \$ 175.974,00 (Ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro) representado por igual cantidad de acciones escriturales, de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por el socio Andres Félix Donnadieu.

7. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Andrés Félix Donnadieu, DNI N° 25.655.443, CUIT 20-25655443-8, y como Administrador suplente al Sr. Fernando Julián Donnadieu, DNI N° 26.924.540, CUIT N° 23-26924540-9. La sociedad prescinde de la sindicatura.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el día 30 de Abril de cada año.

Cipolletti, 15 de Junio de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

EL BRUJO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un 1 día la constitución de la Sociedad denominada "EL BRUJO S.R.L."

a) Socios: Silenzi Luciano Esteban, DNI. 39.867.149, nacido el 11 de Noviembre de 1996, de 26 años de edad, domiciliado en Aldo Milanese N° 375 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión comerciante y el señor Silenzi Daniel Esteban, DNI. 22.910.486, nacido el 4 de Diciembre de 1972, de 50 años de edad, domiciliado en Aldo Milanese N° 375 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de mayo de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Aldo Milanese N° 375 Villa Regina (Río Negro)

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Actividad Principal: A) Transporte automotor de cargas: se realizarán transporte de cargas, acarreos, mudanzas, fletes de muebles y semovientes, de ganado en pie, de materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general y refrigeradas en cualquier tipo, cumplimentando las respectivas leyes nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio reparaciones y remolques. B) Comercial: Compraventa, permuta, mandatos y representaciones, importación exportación, consignación o leasing de todo tipo de bienes relacionados con la actividad principal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Todo esto y además cualquier otra actividad productiva, comercial o financiera necesaria para el mejor cumplimiento de este objeto social. Por lo que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

e) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) que se divide en 5.000 cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Luciano Esteban Silenzi con Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) representando el Setenta Por Ciento (70%) del capital social, a integrar en efectivo y el señor Daniel Esteban Silenzi con Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) representando el Treinta Por Ciento (30%) del capital social, a integrar en efectivo. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante notarial de Acreditación de Aportes, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y representación, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Socio Gerente: Silenzi Daniel Esteban, DNI. 22.910.486, nacido el 4 de Diciembre de 1972, de 50 años de edad, domiciliado en Aldo Milanese N° 375 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión comerciante. La duración en el cargo será de tres ejercicios y podrá ser reelecto indefinidamente. El socio Gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato, y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones. Aldo Milanese N° 375 Villa Regina (R.N.)

h) Fiscalización: Todos los socios podrán ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

General Roca, 9 de Mayo de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

TEXTIL MAR AZUL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Textil Mar Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: Álvarez Miguel Ángel, 45 años, soltero, comerciante, DNI 25.702.680, CUIT: 20-25702680-9 domiciliado en Mendoza 264 1° G; Ortega Romina María Ailén, 27 años, soltera, comerciante; DNI 40.439.790 CUIT 27-40439790-2, domiciliado en Emilio Frey 1368; todos de nacionalidad argentina y domiciliados en Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de febrero de 2023.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 213 Piso2 Of. 3, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización, compra, venta, consignación, fraccionamiento, acopio, guarda, conservación, depósito y fraccionamiento exportación e importación a nivel mayorista y minorista de: artículos regionales tales como artesanías, art.

De marroquinería, calzado, productos regionales (bebidas alcohólicas, alimentos en general, perecederos y no perecederos, refrigerados y no refrigerados, ahumados, chocolates).-b) Venta de prendas de vestir y sus accesorios. C) Alquiler y venta de indumentaria para práctica de deportes invernales y sus accesorios. D) Alquiler y venta de art. Deportivos para actividades en los Lagos (Ej. Kayak, Bicicletas, Botes y sus accesorios) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, tomar préstamos y contraer obligaciones con entidades financieras y en general, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 200.000; Álvarez Miguel Ángel: 200 cuotas sociales por \$20.000.-, Ortega Romina María Ailén: 1800 cuotas sociales por \$180.000.

g) Administración y Representación Legal: Socio Gerente: Ortega Romina María Ailén DNI: 40.439.790

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de agosto.-

San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

C.D. SUR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "C.D. Sur Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Reld, Diana Rosa, DNI 6.645.289, C.U.I.T 27-06645289-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de Abril de 1950, profesión: Comerciante, estado civil: Viuda, con domicilio en Anasagasti 911, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Díaz Álvarez, Franco Damián, DNI 39.403.276, CUIT 20-39403276-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1995, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Cerro Otto 753, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Díaz, Diana Sabrina, DNI 41.193.100, C.U.I.T 27-41193100-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Julio de 1998, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en Cerro Otto 753, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Díaz, Walter Alfredo, DNI 23.445.121, C.U.I.T 23-23445121-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Junio de 1973, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en 9 de Julio 1076, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 5 de Junio de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Ángel Gallardo 632, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Servicios Empresariales.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de \$175.974,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Reld, Diana Rosa, suscribe la cantidad de 52.793 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Díaz Álvarez, Franco Damián, suscribe la cantidad de 52.793 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Díaz, Diana Sabrina, suscribe la cantidad de 52.793 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Díaz, Walter Alfredo, suscribe la cantidad de 17.595 (Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Cinco) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administradora Titular a: Díaz, Diana Sabrina. Administrador suplente a: Díaz Álvarez, Franco Damián. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Ángel Gallardo 632, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 07 de Junio de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

DISTRIBUIDORA BANDY SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DISTRIBUIDORA BANDY Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Daniel Guillermo Gonzalez, DNI N° 20.368.939, CUIT 20-20368939-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de marzo de 1969 profesión: empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Las Ardillas N° 234, localidad, Dina Huapi, provincia de Río Negro

Agustin Adrian Gonzalez, DNI N° 40.474.793, CUIT 20-40474793-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/04/1996 de profesión: empresario, estado civil Soltero, con domicilio en la calle Las Ardillas N1 234, de la localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro

Matias Daniel Gonzalez, DNI N° 43.395.383, CUIT 20-43395383-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/04/2001 de profesión: empresario, estado civil Soltero, con domicilio en la calle Las Ardillas N1 234, de la localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro

Nerina Ailen Gonzalez DNI N° 41.688.288, CUIT 27-41688288-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/01/1999 de profesión: empresaria, estado civil Soltera, con domicilio en la calle Las Ardillas N1 234, de la localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01-01-2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Las Ardillas N° 234, localidad, Dina Huapi, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, k) Ferretería y materiales eléctricos y accesorios; L) Venta y fabricación de artículos de plomería e instalaciones de gas, accesorios varios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 Años – Año 2122.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 210.000

(a) Daniel Guillermo Gonzalez, suscribe la cantidad de 55 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(b) Agustín Adrian Gonzalez, suscribe la cantidad de 15 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(c) Matías Daniel Gonzalez suscribe la cantidad de 15 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

(d) Nerina Ailen Gonzalez suscribe la cantidad de 15 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de

los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administración y Fiscalización, Administradores titulares

Daniel Guillermo Gonzalez, DNI N° 20.368.939, CUIT 20-20368939-0, con domicilio en la calle Las Ardillas N° 234, localidad, Dina Huapi, provincia de Río Negro

Agustin Adrian Gonzalez, DNI N° 40.474.793, CUIT 20-40474793-3, con domicilio en la calle Las Ardillas N° 234, de la localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro

Matias Daniel Gonzalez, DNI N° 43.395.383, CUIT 20-43395383-6, con domicilio en la calle Las Ardillas N° 234, de la localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro Nerina Ailen Gonzalez, DNI N° 41.688.288, CUIT 27-41688288-1 con domicilio en la calle Las Ardillas N1 234, de la localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro.

La administración es indistinta y por plazo indeterminado.

h) Representación Legal: La administración es indistinta y por plazo indeterminado.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2023

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

M.C CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías ACIAR, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "M.C CONSTRUCCIONES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socio: Cabrera Aguilera Marcos Damian, DNI N° 94.926.204, CUIT 23-94926204-9 nacido el 25 de Agosto de 1991, domiciliado en Campichuelo N°735, San Carlos de Bariloche, Río Negro, divorciado, comerciante

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Abril de 2023,

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: J´hon O´Connor 596 1º piso Oficina 1, Bariloche, Río Negro;

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 169.024,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) EL Sr Cabrera Aguilera Marcos Damian, Ciento Sesenta y Nueve mil Veinticuatro (169024) acciones por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve mil Veinticuatro (\$ 169.024), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Cabrera Aguilera Marcos Damian, DNI N° 94.926.204, CUIT 23-94926204-9, quien asume las funciones de "Administrador titular", y Olimpio Armando Walter, DNI N° 21.927.869, CUIT 20-21927869-2, quien asume las funciones de "Administrador suplente"

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2023.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

ACTAS**COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN FRUTIHORTICOLA
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Inscripción de Directorio)**

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada COMPAÑÍA DE PRODUCCION FRUTIHORTICOLA Sociedad Anónima según Acta N° 41 el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de Abril de 2022 y quedara conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Guillermo Sanchez, D.N.I.: 27.684.374 y Directora Suplente la Sra. Maria Rosa Colletti, D.N.I.: 10.185.499.

General Roca, 29 de Junio de 2022.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

**INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SUD S.A.S.
(Modificación de Contrato Social)**

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y Modificatoria de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, Reunión de Socios N° 3 de Fecha 04 de Abril 2023, por la que los socios deciden la modificación del Contrato Social en su Artículo Primero, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "PATAGONIANG S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.". Asimismo y por decisión unánime de los accionistas se modifican las Disposiciones Transitorias 1 y 3, quedando redactadas de la siguiente manera: "1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Rotary Internacional 3.315, de la Ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración Sobre Su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar como Administradora Titular a María Alejandra González CUIL 23-28020793-4 y como Administrador Suplente a: Sergio Agustín Navarro CUIL 20-29154577-8.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto.-

Cipolletti, 12 de Junio 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

**CHOCOLATES CATEDRAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Cambio de Domicilio Social)**

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día cambio de sede social, mediante Acta de Asamblea Número 5 de fecha 7 de febrero de 2023, la totalidad de los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad CHOCOLATES CATEDRAL S.R.L. al nuevo domicilio en calle Mitre 28, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Bariloche, 22 de mayo de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

**TPS (Turismo Patagónico Sustentable) S.R.L
(Reducción de Capital Social – Rescate de Cuotas Partes –**

Modificación Cláusula 4º Contrato Social - Renuncia y Designación de Nuevo Gerente Suplente)

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, el ACTA N° 34 de fecha 27 de octubre de 2022 (Reducción de Capital Social – Rescate de Cuotas Partes – Modificación clausula 4º Contrato Social – Renuncia y Designación de Nuevo Gerente Suplente) de la Sociedad denominada "TPS (Turismo Patagónico Sustentable) S.R.L".

Los socios, mediante el acta antes mencionada, resuelven, en forma unánime a) reducir el capital social de pesos dos millones veinticinco mil novecientos (\$ 2.025.900,00) a pesos un millón trescientos cincuenta mil seiscientos (\$ 1.350.600,00); b) reformar la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedará redactado con el siguiente texto: "CUARTA: El capital social es de Pesos Un Millon Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos (\$ 1.350.600,00) dividido en Trece Mil Quinientos Seis Cuotas (13.506) Cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. En este acto, los socios acuerdan realizar la suscripción e integración del capital de la siguiente forma: Héctor Walter Zonco, suscribe seis mil setecientos cincuenta y tres (6.753) cuotas e integra en especie pesos quince mil (\$ 15.000,00) y en dinero en efectivo pesos seiscientos sesenta mil trescientos (\$ 660.300,00) y Liliana Meccico, suscribe seis mil setecientos cincuenta y tres (6.753) cuotas e integra en especie pesos quince mil (\$ 15.000,00) y en dinero en efectivo pesos seiscientos sesenta mil trescientos (\$ 660.300,00); Los aportes en especie son los que se integran con bienes muebles de propiedad de los socios, que se consignan en el inventario y que todos los socios prestan su conformidad sobre el valor asignado, atento a que los mismos se condicen con el valor de plaza actual de tales bienes y con lo normado por el artículo 51 y 53 de la Ley N° 19550 y han sido detallados en inventario certificado por contador público. La suscripción y la integración es total"; c) aceptar la renuncia del Sr. Federico García Martínez (DNI 27.786.414) como gerente suplente; d) designar por tiempo indeterminado a la Sra. Liliana Meccico (DNI 12.703.996) como gerente suplente.

Viedma, 12 de Junio de 2023.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

C.I.P.R.E.S. S.R.L.
(Cesión Gratuita Cuotas Sociales)

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del contrato de cesión gratuita de cuotas sociales de fecha 26 de julio de 2022 de la Sociedad denominada "C.I.P.R.E.S. S.R.L." en la que el Señor Daniel Solito DNI 13.727.532 cede y transfiere en forma gratuita la cantidad de 24 cuotas sociales de la empresa CIPRES S.R.L., al Sr. Andrés Solito DNI 39.403.277, mayor de edad, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Kinesiología, con domicilio en la calle 24 de septiembre 613 de la localidad de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

SLUG CLUB KOMBUCHA SRL
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 25 de Abril de 2023 de la Sociedad denominada "SLUG CLUB KOMBUCHA SRL" en donde:

El Señor Nahuel Spinedi DNI 28.670.627 vende, cede y transfiere la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de la empresa Slug Club Kombucha SRL, a la Sra. Eugenia Catalina Ripari DNI 31.164.327, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera, de 38 años de edad, con domicilio en calle Cahuil 12570 casa 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 20 (veinte) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "Cuarta – Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas iguales de pesos cien mil (\$ 100,00-) valor nominal cada una. El Sr. Spinedi Nahuel, suscribe novecientos ochenta y (980) cuotas por un importe de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00), la señora Ripari Eugenia, suscribe mil veinte (1020) cuotas por un importe de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00). Los socios integran un 25% en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CORCIAN S.A.S.
(Cambio de Domicilio)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III^a Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 36 inc. 3. de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la Sociedad denominada "CORCIAN S.A.S.", conforme fuera resuelto mediante acta N° 2 de fecha 01/06/2023, el que quedará ubicado en calle Los Radales N° 843 de la Localidad de Dina Huapi. -

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de Junio de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

BOCAZ S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III^a Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el boletín oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 15 de Mayo de 2023 de la Sociedad denominada "BOCAZ S.R.L." en donde:

El señor Martín Sebastián Antifil, DNI 28.236.890 vende, cede y transfiere la cantidad de 250 cuotas sociales de la empresa BOCAZ SRL, al Sr. Joaquin Ismael Bocaz, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión transportista, estado civil soltero, de 23 años de edad, con domicilio en la Casa N° 49 del Barrio 60 Viviendas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (250.000). La presente cesión es aceptada de conformidad por el Sr. Joaquín Ismael Bocaz y en consecuencia el Sr. Martín Sebastián Antifil se desvincula totalmente de la sociedad BOCAZ SRL. El resto de los socios da su expresa conformidad con la cesión. El precio de la presente cesión es de Pesos Un Millón Seiscientos mil (\$ 1.600.000,00).-

De conformidad a la cesión realizada el capital queda integrado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en 1.000 cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: 75 % el Sr. Bocaz, Jorge Eliseo, y el 25 % el Sr. Bocaz, Joaquín Ismael".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

ARTESANOS DEL SABOR SRL
(Designación Autoridades)

El Dr. Matías Aciar Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios del 22 de noviembre de 2022 de la sociedad denominada ARTESANOS DEL SABOR SRL, en la cual los integrantes de la sociedad, resuelven designar por unanimidad como gerente al Sr. Rafael Ernesto Villalba DNI 7.782.577 que se desempeñara por el plazo de duración de la sociedad. En consecuencia, se modifica el artículo Octavo del estatuto social que quedará redactado de la siguiente forma "Octava: Administración: La Administración y representación legal estará a cargo del Sr. Rafael Ernesto Villalba, DNI N° 7.782.577, CUIT 20-7782577-1, quien será gerente de la sociedad siendo su cargo por tiempo indefinido, para lo cual tendrá todas las facultades de administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme el art. 1881 del código de comercio. Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, permutar, efectuar cobros y pagos, transacciones, celebrar y rescindir contratos de locación y cualquier contrato de cualquier naturaleza, haciendo constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad, sino meramente enunciativa. No podrán los socios participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad,

salvo autorización expresa y unánime de los mismos. Los socios tendrán derecho a efectuar retiros a cuentas particulares. Les queda vedado a los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros sin la expresa autorización unánime de los mismos".

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ÓPTICA DEL SOL

El Dr. Ismael Dlamau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, la publicación en el diario por cinco (5) días de la transferencia del fondo de comercio de "Óptica del Sol", con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 329 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y en la calle Tucumán 168 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los siguientes términos:

- Cedente: Óptica del Sol SRL, CUIT 30-71597428-9, domicilio legal en la calle Rivadavia 215 de la ciudad de Viedma, Río Negro.

- Cesionario: Barrientos Laura, CUIT 27-22537446-0, domiciliada en la calle JJ Biedma 449 de la ciudad de Viedma, Río Negro.

- Importe de la cesión: un millón ochocientos cuarenta y un mil (\$ 1.841.000,00).

- Objeto de la cesión: mercaderías y bienes de los negocios ubicados en la calle Comodoro Rivadavia 329 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y Tucumán 168 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; los cuales mantendrán sus domicilios comerciales y sus nombres de fantasía.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, 30 de Mayo de 2023. -

Dr. Ismael Dlamau, Inspector General de Personas Jurídicas. -

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR AMANCAY

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Amancay, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Julio del año 2023, a las 16 horas, en la sede de la Asociación sita en calle Las Retamas del barrio Chacra Monte, ciudad de General Roca, Río Negro a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) Asambleístas, para que juntamente con el Presidente y secretaria suscriban el Acta de la Asamblea. -

2- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30/06/2022.

Darío Jaramillo, Presidente - Canizares Alicia, Secretaria. -

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE CIPOLLETTI Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 07 de Julio del 2023, a las 18 horas, en su sede ubicada en calle México 2188 de la Localidad de Cipolletti, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2023. -

- 3°.- Incremento de cuota Social.-
4°.- Tramitar subsidio para proyecto "MANOS A LA OBRA" y autorizar al presidente, representante legal a suscribir la solicitud.-
Antonio A. Vega, Presidente - Nancy C. Capellan, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL MÚSICOS
EN BARILOCHE (MUEBA)
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Músicos en Bariloche (MUEBA) –Registro no 2785 IGPJRN- convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en S.C. de Bariloche el día 1 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en la calle Quaglia n° 540 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
 2. Elección de autoridades por finalización de mandato.
- Marcelo Gabriel Saccomanno, Presidente - Juan Damián Tenti, Secretario.-

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
SAN ANTONIO OESTE – RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a Usted a la Asamblea General fuera de término, que se llevará a cabo el día 12 de Julio de 2023 a las 19:00 horas, en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios, sito en calle Los Andes e Irigoyen, a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.
- 3) Razón convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente a los ejercicios vencidos el día 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente a los ejercicios vencidos el día 31 de diciembre de 2022.
- 6) Renovación de comisión directiva.

Nota: Transcurrida una hora, la Asamblea sesionara validamente con los asociados presente, sea cual fuere el numero.

Nota: Para participar de la presente Asamblea deberá abonar las cuotas Sociales de los últimos doce (12) meses en la sede Social, de acuerdo a la moratoria establecida en acta Nro. 82 de fecha de 05 de Mayo del 2003.

Railefe Alejandro, Presidente.- Scholze Stela Maris, Secretaria.

ARBOLEDA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2023 a las 15.30 hs., en calle Villegas 415 1er piso de la ciudad de Cipolletti para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.
- 4- Fijación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.-
Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.-

PARTIDOS POLÍTICOS**Partido Coalición Cívica Ari**
-Distrito Río Negro -
RESOLUCIÓN D.P. N° 06/2023

Viedma, 14 de junio de 2023

Visto: La Resolución N° 141-2023 del Poder Ejecutivo Municipal de Río Colorado (Río Negro) del 12/06/2023, mediante la cual se establecen las elecciones para el día 17/09/2023 para cubrir cargos municipales; y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Río Colorado ha convocado a elecciones para cargos municipales en la fecha precitada.
- Que la Ley N° 2431 – Código Electoral y de Partidos Políticos, en el Capítulo VIII, artículo 82 fija el procedimiento que los partidos políticos deben seguir para la nominación de candidatos a cargos electivos provinciales y/o municipales.
- Que el artículo 70 de la Carta Orgánica del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro, determina el procedimiento que registrará la elección de candidatos electivos provinciales y municipales.
- Que el artículo 70 inc. A de la Carta Orgánica establece que la elección de candidatos se realizará a través de internas abiertas con voto secreto y no obligatorio.
- Que el artículo 70 inc. B de la Carta Orgánica faculta a la Dirección Provincial y al Servicio Electoral a adecuar la convocatoria y el cronograma electoral interno ante plazos tan acotados como los establecidos en la convocatoria citada, para garantizar el proceso eleccionario partidario.

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación
Para Una República Igualitaria (CC-ARI)
Distrito Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro y a los electores independientes a elecciones internas abiertas a realizarse el día 16 de julio de 2023 de 8.00 horas a 18.00 horas, para la elección de candidatos a los siguientes cargos municipales, convocados para la elección del próximo 17 de septiembre de 2023:

- 1- Un/a (1) Intendente Municipal
- 2- Un/a (1) Vice Intendente Municipal
- 3- Siete (7) Concejales titulares
- 4- Once (7) Concejales suplentes
- 5- Tres (3) miembros Vocales titulares para el Tribunal de Cuentas
- 6- Tres (3) miembros Vocales suplentes para el Tribunal de Cuentas

Art. 2º.- Encomendar al Servicio Electoral Partidario la confección del cronograma completo para dicha compulsa, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, el que deberá determinarlo en el acto de oficialización de listas.

Art. 3º.- Las listas deberán presentarse hasta el día 30 de junio en la sede del Servicio Electoral sito en Sarmiento 366 de la ciudad de Viedma, respetando el principio de Participación Equivalente de Géneros (art. 148 C.E.) y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral y en la Carta Orgánica Partidaria .

Art. 4º.- Notifíquese a la Asamblea Provincial en los términos del artículo 70 inciso B sub inciso d, a sus efectos.

Art. 5º.- El Servicio Electoral publicará sus resoluciones en la página web partidaria.

Art. 6º.- Comuníquese al Servicio Electoral, a la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial, publíquese el edicto correspondiente. Regístrese.

Javier Edué Acevedo, Presidente - Christian Daniel Speciale, Secretario de Finanzas.-

--O--

RESOLUCIÓN D.P. N° 14/2023

Viedma, 15 de junio de 2023

Visto: La Resolución N° 6/2023 DP, del día 14 de junio de 2023 de la Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente,
Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación
Para Una República Igualitaria (CC-ARI)
Distrito Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer el siguiente cronograma electoral para las elecciones internas abiertas del día 16 de julio de 2023 convocadas por Resolución N°6/2023 de la Dirección Provincial Partidaria de la Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) para la localidad de Río Colorado:

- Presentación de listas y avales: 30 de junio de 2023 hasta las 12 horas, en el local central del Partido, ubicado en Sarmiento 366 de Viedma, Río Negro.
- Reunión de la Asamblea Provincial según artículo 70 B d de la C.O.P: a las 18,00 del 30 de junio de 2023.
- Último plazo para presentación de Impugnaciones: el 03//07/2023 hasta las 12 horas.
- Vencimiento del plazo para que los apoderados de las listas contesten las impugnaciones: el 04/07/2023 hasta las 12 horas.
- Fin del plazo para la resolución por parte del Servicio Electoral sobre las impugnaciones y observaciones: el 05/07/2023 hasta las 21 horas.
- Oficialización de Listas: el 06/07/2023.
- Oficialización de Boletas: 07/07/2023
- Elecciones Internas: el 16/07/2023 de 8,00 horas a 18,00 horas.
- Escrutinio definitivo: el 17/07/2023
- Proclamación de candidatos electos: el 18/07/2023

Art. 2º: Solicitar a la Junta Electoral Municipal de Río Colorado el corte de padrón de electores Independientes a la fecha publicada en la presente Resolución.

Art. 3º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en medios de comunicación de la localidad. Cumplido, Archívese.

Pablo Feliciano, Vicepresidente - Leonora Cabaza, Secretaria Legal.-

--oOo--

Partido Unión y Libertad
Junta Directiva Partidaria
RESOLUCIÓN N° 20 /2023

Viedma, 06 de Junio de 2023.

Visto: Que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo indicado en el artículo 140 de su Carta Orgánica, debe elegir sus autoridades políticas en fechas que no coincidan con elecciones nacionales o provinciales;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Código Electoral local las elecciones de autoridades municipales se deben realizar el primer domingo de setiembre de cada año;

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, y conforme el art. 82 de la ley O 2431, y 21 inc. i) de la COP del Partido se impone la necesidad de iniciar un procedimiento abierto transparente y democrático interno, a través del cual los afiliados partidarios, así como también los no afiliados a otros partidos que acepten la COP y la Plataforma Electoral puedan nominar postulantes para las candidaturas en juego.

Que ello debe realizarse conforme los artículos citados, en especial el art. 57 ultima parte de la COP, 59, 60, 67, y 70 del mismo cuerpo legal.

Que corresponde, asimismo, fijar el cronograma para esas elecciones internas.

Que la Junta Directiva Partidaria del Partido Unión y Libertad en uso de atribuciones que le confiere el art. 46 COP

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a elecciones internas a realizarse el día 3 de julio de 2023 de 8:00 a 18:00 horas para la nominación de las candidaturas a cargos electivos que el PARTIDO UNION Y LIBERTAD sostendrá, ya sea en forma individual o en Alianza Electoral Transitoria, en los comicios a realizarse en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 3 de setiembre del corriente año;

Art. 2.- Los cargos a elegir son: un (1) Intendente Municipal, once (11) Concejales Municipales Titulares , once (11) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Suplentes.

Art. 3.- Cronograma: fijar el siguiente cronograma: Plazo para la presentación de listas: 2 de Julio de 2023 en locales a designar; fecha de los comicios 3 de julio de 2023; Exhibición de padrones: hasta el día de los comicios en el domicilio de la Junta Electoral Partidaria, sita en calle Mitre n° 1038 de Viedma de 8 a 18 hs.;

Art. 3: La Junta Electoral Partidaria de Viedma es la autoridad de los comicios.

Art. 4. Estarán habilitados a ser candidatos, a avalar listas y a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Unión y Libertad en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria. Se autoriza la incorporación de candidatos extrapartidarios dado que la participación de aquéllos contribuirá a aumentar el caudal electoral del partido.

Art. 5. El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección no es considerado definitivo quedando establecido que dicho orden quedará condicionado a las probables incorporaciones de candidatos extrapartidarios, según la resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes.

Gerardo Del Río – Presidente

Molina Gustavo - Arabarco Gabriel.-

--o--

Partido Primero Río Negro

Junta Directiva Partidaria

RESOLUCIÓN N 2/2023

Viedma, 6 de Junio de 2023

Visto: La convocatoria a elecciones Municipales en San Carlos de Bariloche efectuada por resolución 1680/2023 convoca a celebrar elecciones para el día 3 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Directiva Partidaria efectuar las convocatorias correspondientes a los procesos de internas que se desarrollen para cargos Municipales.

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica, corresponde efectuar la presente convocatoria, con plazos reducidos y acotados ante la necesidad de que el Partido esté en condiciones de presentar lista de candidatos;

Por ello:

La Junta Directiva Partidaria
del Partido Primero Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a elecciones internas a los afiliados de Primero Río Negro a realizarse el día 3 de Julio de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para elegir postulantes a cargos públicos electivos, en las elecciones municipales a realizarse el día 3 de septiembre del corriente año.

Art. 2º: Conforme la Carta Orgánica del partido, podrán presentar candidaturas los ciudadanos no afiliados que presenten avales y declaraciones conforme requerimientos de la C.O

Art. 3º: La autoridad del acto será la Junta Electoral Partidaria, quien podrá conforme CO en el caso de que se hubiera presentado una sola lista, prescindir del acto eleccionario y proclamar a la lista única.

Art. 4º: Las listas deberán presentarse hasta las 20:00 hs del 02/07/2023 en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en la C.O y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, en la sede del Partido, donde también se encuentran los padrones para su consulta.

Art. 5º: La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Silvia Ocampo 819 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará toda documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O.

Art. 6º: Estarán habilitados a votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Art. 7º: los cargos a cubrir en los comicios son:

un (1) Intendente Municipal, once (11) concejales Municipales Titulares, once (11) concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Suplentes

Art. 8º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal y/o Juzgado Electoral competente en los términos de ley.

Ariel Rivero, Presidente.-

César Domínguez, Vicepresidente.-

--o--

RESOLUCIÓN N 3/2023

Viedma, 11 de Junio de 2023

Visto: La convocatoria a elecciones Municipales en Río Colorado efectuada por resolución n° 141/2023 y que mediante los art. 87 inc 28, 188° 184° a 190° de la Carta Orgánica de Río Colorado convoca a celebrar elecciones para el día 17 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Directiva Partidaria efectuar las convocatorias correspondientes a los procesos de internas que se desarrollen para cargos Municipales.

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica, corresponde efectuar la presente convocatoria, con plazos reducidos y acotados ante la necesidad de que el Partido esté en condiciones de presentar lista de candidatos;

Por ello:

La Junta Directiva Partidaria
del Partido Primero Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a elecciones internas a los afiliados de Primero Río Negro a realizarse el día 10 de Julio de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para elegir postulantes a cargos públicos electivos, en las elecciones municipales a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año.

Art. 2º: Conforme la Carta Orgánica del partido, podrán presentar candidaturas los ciudadanos no afiliados que presenten avales y declaraciones conforme requerimientos de la C.O

Art. 3º: La autoridad del acto será la Junta Electoral Partidaria, quien podrá conforme CO en el caso de que se hubiera presentado una sola lista, prescindir del acto eleccionario y proclamar a la lista única.

Art. 4º: Las listas deberán presentarse hasta las 20:00 hs del 09/07/2023 en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en la C.O y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, en la sede del Partido, donde encuentran los padrones para su consulta.

Art. 5º: La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Silvina Ocampo 819 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará toda documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O.

Art. 6º: Estarán habilitados a votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Art. 7º: Los cargos a elegir en los comicios son:

- a) Intendente Municipal.
- b) Vice Intendente Municipal
- c) Siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) Concejales Suplentes.
- d) Tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y Tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes

Art. 8º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal y/o Juzgado Electoral competente en los términos de ley.

Ariel Rivero, Presidente. -

César Domínguez, Vicepresidente. -

--oOo--

Partido Nuevo Encuentro Por La Democracia y La Equidad

Convocatoria a Elecciones Internas - Maquinchao

Candidatos a Cargos Electivos Municipales

RESOLUCIÓN N° 16/ 23 "MCP-NEDERN"

27 de mayo de 2023

Visto que se avecinan elecciones municipales en el mes de septiembre de 2023 y deben preverse plazos para la convocatoria y la realización de las elecciones internas

y Considerando

Que es potestad de la Mesa de Conducción Provincial realizar la correspondiente convocatoria a Elecciones Internas para elegir Cargos Electivos Municipales, de acuerdo al inciso n) artículo 27 de la Carta Orgánica Partidaria;

Que el Artículo 82 de la Ley N°2.431 establece que la convocatoria a elecciones partidarias internas debe hacerse con una antelación de al menos treinta (30) días del acto eleccionario, debiendo informar en la misma los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas, así como los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario, más todo lo concerniente al cronograma electoral;

Que, de idéntica manera, el Artículo 60 de la Carta Orgánica Partidaria establece idéntico plazo al mencionado Artículo 82 de la Ley N°2431;

Que las diversas posibilidades electorales pueden provocar que el orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata pueda verse alterado posteriormente;

Que el presente proceso electoral interno se efectúa en el marco de la Alianza Electoral NOS UNE RÍO NEGRO, que nuestra fuerza conforma conjuntamente con el Partido Justicialista y el Partido de la Victoria Popular;

Que en las elecciones internas en las que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados según el Artículo 64 de la Carta Orgánica Partidaria;

Por todo ello,

La Mesa de Conducción Provincial del partido Encuentro por la Democracia y la Equidad
RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a Elecciones Internas para el día domingo 9 de julio de 2023, de 08.00hs a 18.00hs, en la sede que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial, para la nominación de las candidaturas a cargos electivos municipales que, en el marco de la alianza NOS UNE RÍO NEGRO, el partido NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD sostendrá en las Elecciones Municipales que se realicen en el mes de septiembre de 2023, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen::

Municipio de Maquinchao

- a) Intendente Municipal.
- b) DOS (2) Concejales Titulares y DOS (2) Concejales Suplentes.
- c) Tres (3) Contralores Municipales Titulares y Tres (3) Contralores Municipales Suplentes.

Art. 2º.- Aprobar, a los fines del acto eleccionario, el siguiente cronograma electoral:

- 29 de mayo de 2023: Habilitación para la presentación de Lista de Candidatos y solicitud de modelos de avales.
- 30 de junio de 2023: Vence el plazo de presentación de Listas y Avales de Candidatos ante la Junta Electoral Provincial.
- 9 de julio de 2023: Presentación del modelo de Boletas ante la Junta Electoral Provincial
- 11 de julio de 2023: Elecciones Internas/comicios.

Art. 3º.- Estarán habilitados para participar como candidatos o candidatas de las elecciones internas los afiliados a los partidos políticos que conforman la alianza Nos Une Río Negro y los ciudadanos extrapartidarios que cumplan con las condiciones de elegibilidad del cargo para cual se postulan.

Art. 4º.- La Junta Electoral Provincial recepcionará las listas de candidatos y candidatas, aceptaciones de candidaturas y avales a las mismas. Se faculta a la Junta Electoral Provincial a realizar las medidas necesarias para verificar la legalidad de los documentos presentados por las listas.

Art. 5º.- En los casos en que se haya oficializado una sola Lista de Candidatos para determinada categoría de cargos, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.

Art. 6º.- Se faculta a la Junta Electoral Provincial a disponer la modificación de los plazos establecidos en el cronograma fijado en el artículo 2º de la presente en orden al mejor desempeño del proceso electoral o por razones de fuerza mayor, ad referendum de la Mesa de Conducción Provincial.

Art. 7º.- El orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata con motivo de ésta elección no es considerado definitivo. Queda establecido que dicho orden esta condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y a los acuerdos que resulten de la Alianza Electoral Nos Une Río Negro, como a los convenios de adhesión de candidaturas que se celebren. En todos los casos, el orden podrá ser modificado en forma ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral, siendo la Comisión Ejecutiva la Alianza Nos Une Río Negro, convocada a tales efectos, la que resuelve y aprueba esas modificaciones del orden de prelación.

Art. 8º.- Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial y a la Junta Electoral Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de alcance municipal o provincial. Cumplido, archívese.

Leandro García, Presidente Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad - Matías Chironi, Secretario General Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad.-

--oOo--

Unión Cívica Radical
RESOLUCIÓN N° 20/2023

Viedma, 26 de junio de 2023.-

Antecedentes

La Ordenanza 381/CDMM-2023 de Convocatoria del Municipio de Maquinchao para las elecciones a cargos electivos municipales para día 17 de septiembre del corriente año, la Carta Orgánica de Municipal de Maquinchao; la Ley O 2431 y sus modificatorias de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Provincial de la UCR de Río Negro, y

Fundamentos

De acuerdo a la normativa citada de Convocatoria a elecciones para la renovación de sus Autoridades Municipales, serán electos los ciudadanos que cubrirán el cargo de los mandatos que vencen el próximo 10 de diciembre, los mismos deberán cumplimentar los requisitos establecidos para no incurrir en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la legislación aplicable.

Que el dictado de la presente convocatoria se ajusta a las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria, y a las exigencias del Ley O N° 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- y su reciente modificatoria Ley N° 5610, al respecto;

Por ello:

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocatoria: Convocar a los afiliados de Maquinchao para el día domingo 16 de julio de 2023 de ocho (08:00) a dieciocho (18:00) horas, en la sede del Comité Seccional, sito en la calle Avenida San Martín y R.M de Machin, a elecciones internas para candidatos a cargos electivos municipales, que se indican a continuación:

- Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.
- Dos (2) ciudadanos a concejales Titulares y dos (2) concejales Suplentes.
- Tres (3) ciudadanos Miembros del Tribunal de Cuentas titulares y tres (3) suplentes.

Dichos pre-candidatos deben cumplimentar los requisitos exigidos en la Carta Orgánica UCR, Carta Orgánica Municipal y ley electoral O 2431 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Presentación de Listas: Las listas se presentarán en las condiciones que norma la ley 2431, la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral aprobado por Resolución 2/2023 JEP, ante la Junta Electoral Provincial el día martes 4 de julio de 2023, hasta las 20:00 horas. Serán recepcionadas en soporte digital al correo de la Junta Electoral Provincial (jep.ucrm@gmail.com) y en soporte físico/ papel ante los certificantes o cuerpo electoral a designar , el cual lo elevará a la sede de la UCR, sito en calle Alem N°42 de la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- Padrones: El padrón de afiliados a utilizarse en la presente convocatoria será el último recibido por la Justicia Electoral Federal, y aprobado por Resolución 30 /2023 JEP.-

Artículo 4º.- Comunicación: Publíquese la Resolución íntegra por un día en el Boletín Oficial y en la página oficial de la UCR – Distrito Río Negro, comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a la Convención de Distrito y a la Justicia Electoral y archívese.-

César P. Yunes, Secretario General.

Pedro R. Sánchez, Presidente.

Comité Central Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.

--o--

RESOLUCIÓN N° 21/2023

Viedma, 26 de junio de 2023.-

Antecedentes

La notificación de la Resolución 141/2023 de Convocatoria del Municipio de Río Colorado para las elecciones de renovación a cargos electivos municipales para día 17 de septiembre del corriente año, la Carta Orgánica de Municipal de Río Colorado; la Ley O 2431 y sus modificatorias de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Provincial de la UCR de Río Negro, y

Fundamentos

De acuerdo a la normativa citada se convoca a elecciones para la renovación de sus Autoridades Municipales, donde serán electos los ciudadanos que cubrirán el cargo de los mandatos que vencen el próximo 10 de diciembre, por el termino de 4 años, los mismos deberán cumplimentar los requisitos establecidos para no incurrir en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la legislación aplicable.

El dictado de la presente convocatoria se ajusta a las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria, y a las exigencias del Ley O N° 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- y su reciente modificatoria Ley N° 5610, al respecto;

Por ello:

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocatoria: Convocar a los afiliados de Río Colorado para el día domingo 16 de julio de 2023 de ocho (08:00) a dieciocho (18:00) horas, en la sede del Comité Seccional, sito en la calle Urquiza 540, a elecciones internas para candidatos a cargos electivos municipales, que se indican a continuación:

- Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal
- Un (1) ciudadano para el cargo de Vice Intendente Municipal
- Siete (7) ciudadanos a concejales Titulares y Siete (7) concejales Suplentes,
- Tres (3) ciudadanos Miembros del Tribunal de Cuentas titulares y tres (3) suplentes.

Dichos pre-candidatos deben cumplimentar los requisitos exigidos en la Carta Orgánica UCR, Carta Orgánica Municipal y ley electoral O 2431 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Presentación de Listas: Las listas se presentarán en las condiciones que norma la ley 2431, la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral aprobado por Resolución 2/2023 JEP, ante la Junta Electoral Provincial el día martes 4 de julio de 2023, hasta las 20:00 horas. Serán recepcionadas en soporte digital al correo de la Junta Electoral Provincial (jep.ucrm@gmail.com) y en soporte físico/ papel ante los certificantes o cuerpo electoral a designar, el cual lo elevará a la sede de la UCR, sito en calle Alem N°42 de la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- Padrones: El padrón de afiliados a utilizarse en la presente convocatoria será el último recibido por la Justicia Electoral Federal, y aprobado por Resolución 30 /2023 JEP.-

Artículo 4º.- Comunicación: Publíquese la Resolución íntegra por un día en el Boletín Oficial y en la página oficial de la UCR – Distrito Río Negro, comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a la Convención de Distrito y a la Justicia Electoral y archívese.-

César P. Yunes, Secretario General.

Pedro R. Sánchez, Presidente.

Comité Central Unión Civica Radical Distrito Río Negro.

--o--

RESOLUCIÓN N° 22/2023

Viedma, 26 de junio de 2023.-

Antecedentes

La Ordenanza 891/2023 de Convocatoria del Municipio de Ingeniero Huergo para las elecciones de renovación a cargos electivos municipales para día 17 de septiembre del corriente año, la Carta Orgánica de Municipal de Ingeniero Huergo; la Ley O 2431 y sus modificatorias de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Provincial de la UCR de Río Negro, y

Fundamentos

De acuerdo a la normativa citada se convoca a elecciones para la renovación de sus Autoridades Municipales, donde serán electos los ciudadanos que cubrirán el cargo de los mandatos que vencen el próximo 10 de diciembre, por el termino de 4 años, los mismos deberán cumplimentar los requisitos establecidos para no incurrir en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la legislación aplicable.

El dictado de la presente convocatoria se ajusta a las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria, y a las exigencias del Ley O N° 2.431- Código Electoral y de Partidos Políticos- y su reciente modificatoria Ley N° 5610, al respecto;

Por ello:

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocatoria: Convocar a los afiliados de Ingeniero Huergo para el día domingo 16 de julio de 2023 de ocho (08:00) a dieciocho (18:00) horas, en lugar a designar a elecciones internas para candidatos a cargos electivos municipales, que se indican a continuación:

- Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal
- Cinco (5) ciudadanos a concejales Titulares y Cinco (5) concejales Suplentes,
- Tres (3) ciudadanos Revisores de Cuentas titulares y tres (3) suplentes.

Dichos pre -candidatos deben cumplimentar los requisitos exigidos en la Carta Orgánica UCR, Carta Orgánica Municipal y ley electoral O 2431 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Presentación de Listas: Las listas se presentarán en las condiciones que norma la ley 2431, la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral aprobado por Resolución 2/2023 JEP, ante la Junta Electoral Provincial el día martes 4 de julio de 2023, hasta las 20:00 horas. Serán recepcionadas en soporte digital al correo de la Junta Electoral Provincial (jep.ucrm@gmail.com) y en soporte físico/ papel ante los certificantes o cuerpo electoral a designar, el cual lo elevará a la sede de la UCR, sito en calle Alem N°42 de la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- Padrones: El padrón de afiliados a utilizarse en la presente convocatoria será el último recibido por la Justicia Electoral Federal, y aprobado por Resolución 30 /2023 JEP.-

Artículo 4º.- Comunicación: Publíquese la Resolución íntegra por un día en el Boletín Oficial y en la página oficial de la UCR – Distrito Río Negro, comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a la Convención de Distrito y a la Justicia Electoral y archívese.-

César P. Yunes, Secretario General.

Pedro R. Sánchez, Presidente.

Comité Central Unión Civica Radical Distrito Río Negro.

--o--

RESOLUCIÓN N° 23/2023

Viedma, 26 de junio de 2023.-

Antecedentes

La Resolución 12 /2023 "PE-MÑ" de Convocatoria del Municipio de Ñorquincó para las elecciones de renovación a cargos electivos municipales para día 24 de septiembre del corriente año; la ley 2353, la Ley O 2431 y sus modificatorias de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Provincial de la UCR de Río Negro, y

Fundamentos

De acuerdo a la normativa citada se convoca a elecciones para la renovación de sus Autoridades Municipales, donde serán electos los ciudadanos que cubrirán el cargo de los mandatos que vencen el próximo 10 de diciembre, por el termino de 4 años, los mismos deberán cumplimentar los requisitos establecidos para no incurrir en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la legislación aplicable.

El dictado de la presente convocatoria se ajusta a las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria, y a las exigencias del Ley O N° 2.431- Código Electoral y de Partidos Políticos- y su reciente modificatoria Ley N° 5610, al respecto;

Por ello:

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocatoria: Convocar a los afiliados de Ñorquincó para el día domingo 23 de julio de 2023 de ocho (08:00) a dieciocho (18:00) horas, en la sede del Comité Seccional a elecciones internas para candidatos a cargos electivos municipales, que se indican a continuación:

- Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal
- Dos (2) ciudadanos a concejales Titulares y dos (2) concejales Suplentes,
- Tres (3) ciudadanos Revisores de Cuentas titulares y tres (3) suplentes.

Dichos pre -candidatos deben cumplimentar los requisitos exigidos en la Carta Orgánica UCR, Ley 2353 y ley electoral O 2431 de la Provincia de Río Negro

Artículo 2º.- Presentación de Listas: Las listas se presentarán en las condiciones que norma la ley 2431, la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral aprobado por Resolución 2/2023 JEP, ante la Junta Electoral Provincial el día martes 11 de julio de 2023, hasta las 20:00 horas. Serán recepcionadas en soporte digital al correo de la Junta Electoral Provincial (jep.ucrm@gmail.com) y en soporte físico/ papel ante los certificantes o cuerpo electoral a designar , el cual lo elevará a la sede de la UCR, sito en calle Alem N°42 de la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- Padrones: El padrón de afiliados a utilizarse en la presente convocatoria será el último recibido por la Justicia Electoral Federal, y aprobado por Resolución 30 /2023 JEP.-

Artículo 4º.- Comunicación: Publíquese la Resolución íntegra por un día en el Boletín Oficial y en la página oficial de la UCR – Distrito Río Negro, comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a la Convención de Distrito y a la Justicia Electoral y archívese.-

César P. Yunes, Secretario General.

Pedro R. Sánchez, Presidente.

Comité Central Unión Civica Radical Distrito Río Negro.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO